



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 134-2016-UNAM**

Moquegua, 25 de Julio de 2016

VISTOS, Informe N° 947-2016-OIGP/UNAM de 11 de Julio del 2016, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 199-2016 de 13 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 947-2016-OIGP/UNAM de fecha 11 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Ing. Javier Carlos Fuentes Sucapuca, remite al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua/RISST-UNAM, con la finalidad de ser aprobado vía acto resolutivo;

Que, mediante proveído Presidencial N° 5020-2016; se dispone la aprobación en Cesión de Comisión Organizadora el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua/RISST-UNAM;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 13 de Julio del 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el "el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua/RISST-UNAM", el mismo que consta de setenta y nueve (79 folios);

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, **reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad**, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Julio 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA/RISST-UNAM", el mismo que consta de setenta y nueve (79 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 134-2016-UNAM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
OIGP
OTIN
Arch (2)



134

01 + 01 An. U. Co. 20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO

INFORME N° 947 -2016-OIGP/UNAM

12 JUL 2016

5020

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA UNAM

Horas: 10:05 am Nº-Reg. 5020
 Firma: [Signature] Folio: 1 + 1 Anillado

ASUNTO : REMITO REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
 TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

FECHA : MOQUEGUA, 11 DE JULIO DEL 2016

25/07

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA / RISST – UNAM**, con la finalidad que sea aprobado vía Acto Resolutivo.

Asimismo, debo indicar que se remite 01 ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Lic. JAVIER CARLOS FUENTES SUCAPUCA
 C.P. 50023
 JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 13 JUL. 2016
 Hora: 2:00 pm Nº REG. 1710
 Firma: [Signature] Folios: 1 + 1 Anillado

RESIDENCIA - UNAM 5020
 Folios: 1 + 1 ANILLADO Pase a: 56
 Fecha: 13 JUL. 2016 Para: Sesión de
 COMISION ORGANIZADORA
 UNAM PRESIDENTE Firma

C.C.:
 ARCHIVO
 JOIGP/JCFS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
 PROVEIDO: 1710
 FECHA :
 PASE A : Sesión c.o.
 PARA :

[Signature]



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RISST - UNAM



**Calle Ancash s/n - Cercado
Mariscal Nieto - Moquegua**
www.unam.edu.pe

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS					
Rev. N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
1	01/07/2016	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ing. Joan Prado R.		
Firmas de la revisión vigente					

INDICE GENERAL

TÍTULO PRELIMINAR

Resumen Ejecutivo de la Actividad de la Empresa

CAPÍTULO 1 : GENERALIDADES

- Art.1 Objetivos
- Art.2 Base Legal
- Art.3 Alcance
- Art.4 Liderazgo y Compromiso; La Política de Seguridad y Salud
 - Art.4.1 Liderazgo y Compromiso
 - Art.4.2 La Política de Seguridad y Salud
- Art.5 Definiciones

CAPÍTULO 2 : DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

- Art.6 Del Empleador
- Art.7 De los Trabajadores
- Art.8 Del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (o Supervisor de SST)
 - Art.8.1 Organigrama del Comité de SST
 - Art.8.2 Programa
 - Art.8.3 Mapa de Riesgos
 - Art.8.4 Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión
- Art.9 De los Niveles de Jefatura
- Art.10 De las Empresas y Terceros que brindan Servicios en las Instalaciones de la Universidad

CAPÍTULO 3 :DE LOS ESTÍMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

- Art.11 De los Estímulos
- Art.12 De las Infracciones
 - Art.12.1 Infracción Leve
 - Art.12.2 Infracción Grave
 - Art.12.3 Infracción Muy Grave
- Art.13 De las Sanciones

CAPÍTULO 4 : DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

- Art.14 Causalidad de los Accidentes
 - Art.14.1 Factores Técnicos
 - Art.14.2 Factores Humanos
- Art.15 Notificación de Accidentes e Incidentes
- Art.16 Investigación de Accidentes
- Art.17 Estadísticas de Accidentes de Trabajo

CAPÍTULO 5 : DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

- Art.18 Equipos de Protección Personal (EPP)
 - Art.18.1 Requisitos de un E.P.P.
 - Art.18.2 Clasificación de los E.P.P.
 - Art.18.3 Consideraciones Generales de los E.P.P.
 - Art.18.4 Reporte de Condiciones Sub estándares.
- Art.19 Equipos o Sistemas de Protección Personal para Trabajos de Altura con Riesgos de Caída.
 - Art.19.1 Capacitación e Instrucción sobre el Uso Correcto de los E.P.P.
 - Art.19.2 Sistemas o E.P.P. contra Riesgos de Caídas en Alturas.
 - 19.2.1 Uso de Andamios
 - 19.2.2 Uso de Escaleras
 - 19.2.3 Uso de Herramientas
 - 19.2.4 Uso de Máquinas
 - 19.2.5 Manipulación de Cargas Pesadas.



TABLA DE RIESGOS EN LAS OPERACIONES

CAPÍTULO 6 : ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

- Art.20 Condiciones Generales de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo
- Art. 20.1 Iluminación
 - Art. 20.2 Ventilación y Temperatura
 - Art. 20.3 Ruido
 - Art. 20.4 Ergonomía
- Art.21 Estándares de Seguridad en Oficinas
- Art.22 Estándares de Seguridad en el uso de Equipos Informáticos
- Art.23 Estándares de Seguridad del Personal Docente
- Art.23.1 Docente de Áreas Medicas
 - Art.23.2 Docente de Áreas de Ingeniería
 - Art.23.3 Docente de Actividades (Deportes, Danza, etc.)
- Art.24 Estándares de Seguridad en los Laboratorios de Enseñanza
- Art.25 Estándares de Seguridad en Talleres Didácticos de Cocina
- Art.26 Estándares de Seguridad en la Biblioteca y Unidades de Archivos

TABLA DE RIESGO EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

CAPÍTULO 7 : ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

- Art.27 Estándares de Seguridad para el personal de Mantenimiento.
- Art.27.1 Principales Riesgos
- Art.28 Estándares de Seguridad en los Almacenes.
- Art.28.1 Principales Riesgos
- Art.29 Estándares de Seguridad en los Centros Médicos.
- Art.29.1 Clasificación de los Riesgos
- Art.30 Estándares de Seguridad en los Servicios de Limpieza
- Art.31 Estándares de Seguridad en Cocinas y Cafeterías.
- Art.32 Estándares de Seguridad en Jardinería.
- Art.32.1 Precauciones en las Actividades de Jardinería
- Art.33 Estándares de Seguridad para el Servicio de Vigilancia
- Art.34 Estándares de Seguridad en la Playa de Estacionamiento y Vías de Circulación Vehicular Interna.
- Estándares de Seguridad en Ascensores, Auditorios, Comedores, Imprenta.

CAPITULO 8 : PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

- Art.35 Evacuación de Edificios.
- Art.36 Prevención y Protección contra Sismos.
- Art.36.1 Antes del Sismo.
 - Art.36.2 Durante el Sismo.
- Art.37 Prevención y Protección contra Incendios.
- Art.37.1 Clases de Incendios.
 - Art.37.2 Prevención de Incendios.
 - Art.37.2.1 Si queda sitiado por las llamas.
 - Art.37.2.2 Si el Incendio se produce en el Área de Trabajo.
 - Art.37.2.3 Si el Humo invade el lugar donde se encuentra.
 - Art.37.2.4 Si el Fuego prende en la Ropa.
 - Art.37.2.5 Sofocación por Inhalación de humo.
 - Art.37.3 Uso de Extintores.
 - Art.37.3.1 Procedimiento.
- Art.38 Señales de Seguridad
- Art.38.1 Dimensiones de las Señales de Seguridad
 - Art.38.2 Aplicación de los colores y símbolos en las señales de seguridad.
- Art.39 Almacenaje de Sustancias Inflamables.
- Art.39.1 Gases Comprimidos.
 - 39.1.1 Cilindros que contengan Gas Comprimido
 - 39.1.2 Tanques Estacionarios de G.L.P.
 - 39.1.3 Cilindros que contengan G.L.P.



- Art.40 Eliminación de Desperdicios.
Art.41 Primeros Auxilios
Art.41.1 Reglas Generales
41.1.1 Tratamiento en Shock.
41.1.2 Tratamiento en Heridas con Hemorragias.
41.1.3 Tratamiento en Fracturas.
41.1.4 Tratamiento en Quemaduras.
41.1.5 Respiración boca a boca.
41.1.6 Compresiones Torácicas de Calidad.
Art.41.2 Botiquín de Primeros Auxilios
Art.41.3 Brigadas de Emergencia
Art.42 Disposiciones Finales.





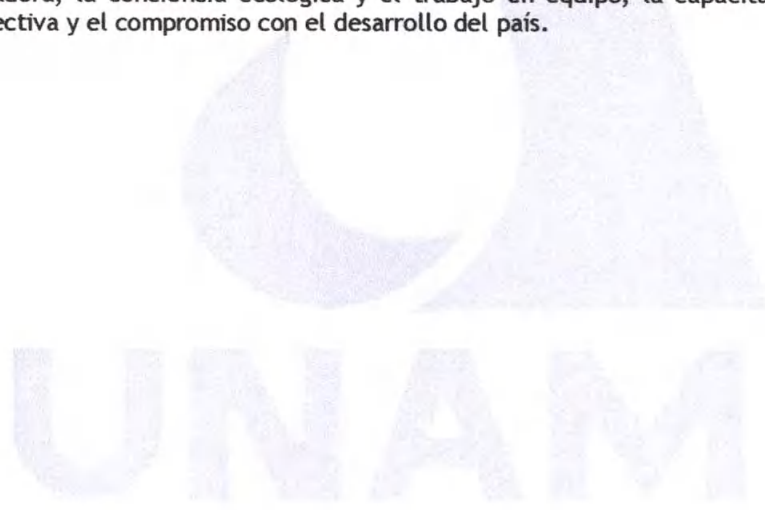
05

TITULO PRELIMINAR

RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA con RUC N° 20449347448, es una institución nacional sin fines de lucro, con autonomía de gobierno académica, administrativa, económica y normativa, en el marco de la Constitución Política y de las leyes vigentes. Nuestra Universidad fue creada el 12 de mayo del 2005, según Ley N° 28520.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA tiene como misión Ser una comunidad académica de excelencia, culta, pionera, con espíritu crítico generador de conocimientos y comprometida con el desarrollo del país y en particular de la Región Moquegua, reforzando lo conveniente a fin de que los proyectos de investigación se vinculen con las necesidades del país y especialmente de la Región Moquegua. Que la práctica democrática apunte hacia la horizontalidad, así como el alcance de los beneficios que se desprende de ella. La práctica democrática se fundamenta en el respeto a las personas humanas, la búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad y el cumplimiento de compromisos. Así también, la búsqueda de la excelencia, la calidad en el servicio, el liderazgo académico y tecnológico, la actitud innovadora, la conciencia ecológica y el trabajo en equipo; la capacitación constante la comunicación efectiva y el compromiso con el desarrollo del país.





06

TITULO PRELIMINAR

RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA con RUC N° 20449347448, es una institución nacional sin fines de lucro, con autonomía de gobierno académica, administrativa, económica y normativa, en el marco de la Constitución Política y de las leyes vigentes. Nuestra Universidad fue creada el 12 de mayo del 2005, según Ley N° 28520.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA tiene como misión Ser una comunidad académica de excelencia, culta, pionera, con espíritu crítico generador de conocimientos y comprometida con el desarrollo del país y en particular de la Región Moquegua, reforzando lo conveniente a fin de que los proyectos de investigación se vinculen con las necesidades del país y especialmente de la Región Moquegua. Que la práctica democrática apunte hacia la horizontalidad, así como el alcance de los beneficios que se desprende de ella. La práctica democrática se fundamenta en el respeto a las personas humanas, la búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad y el cumplimiento de compromisos. Así también, la búsqueda de la excelencia, la calidad en el servicio, el liderazgo académico y tecnológico, la actitud innovadora, la conciencia ecológica y el trabajo en equipo; la capacitación constante la comunicación efectiva y el compromiso con el desarrollo del país.



CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1° OBJETIVOS

- a) Establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo que deben ser aplicadas en los procesos de la empresa.
- b) Normar el desarrollo de las actividades necesarias para la gestión de los riesgos y la prevención de pérdidas que puedan derivarse de accidentes de trabajo y siniestros.
- c) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los Trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- d) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- f) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores y proveedores y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 2° BASE LEGAL

- Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 005-2012 - TR 25.04.2012
- R.M. 375-2008-TR Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- D.S. Nro. 003-98-SA del 14.04.98- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- D.S. Nro. 015-2005-SA, Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- Ley Nro. 28806 Ley General de Inspección del Trabajo.
- D.S. Nro. 019-2006TR, Reglamento de la ley de Inspección del Trabajo.
- Ley Nro. 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
- D.S. Nro. 009-2004-TR, Reglamento de la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
- D.S. 019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley Nro. 28518- Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Ley 28705- Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos de Consumo de Tabaco.
- D.S. Nro. 015-2008-SA Aprueban Reglamento de la Ley 28075 Ley General para la Prevención y Control De Riesgos de consumo de trabajo.
- D.S. Nro. 039-93-PCM, Reglamento de Prevención y Control de Cáncer Profesional.
- D.S. Nro. 42-F del 22.05.64 Reglamento de Seguridad Industrial.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Normas Técnicas Peruanas.
- D.S. Nro. 027-94-EM

ARTICULO 3° ALCANCE

- a) El alcance de este Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la institución, en todas sus instalaciones.
- b) El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

ARTICULO 4° LIDERAZGO Y COMPROMISO; LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Art.4.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

La Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la educación y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Promover la cooperación y la comunicación con los trabajadores, proveedores, contratistas y visitas. A fin de aplicar los elementos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo dentro de las instalaciones de la Universidad.
- g) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar y aplicar acciones correctivas en forma efectiva.
- h) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo en el lugar de trabajo.
- i) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en caso de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- j) Exigir que los trabajadores, proveedores, contratistas y visita, cumplan con las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 4.2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Nuestra organización tiene como política:

- a) Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir con el desarrollo del personal, para lo cual se fomenta una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión, que permita la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales, en concordancia con la normatividad pertinente.
- b) Garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los ámbitos y procesos de la Universidad.
- e) Nuestra organización considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social, se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable. Para ello reconoce que es prioritario:

- i. La prevención y control de accidentes de eventos indeseados, lo cual es responsabilidad de todos los miembros de la organización.
- ii. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad, salud ocupacional y ambiente de trabajo.
- iii. Mantener las condiciones de higiene y limpieza en los ambientes de la Universidad contribuyendo al cuidado de la salud y comodidad de quien lo usa.
- iv. Cumplir con la normativa legal, protegiendo la seguridad de su personal.

f) Establecer cláusulas específicas en los contratos de servicios realizados por terceros sobre el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y del presente reglamento para garantizar su participación activa.

ARTICULO 5° DEFINICIONES

Para los fines del presente Reglamento y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a implementarse en la Universidad, se emplearán los siguientes términos:

Accidente de Trabajo (AT).- Todo suceso repentino por causa de actividades laborales y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

a) **Accidente leve:** Cuando el resultado de la evaluación médica, determina en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales (DS 005-2012-TR).

b) **Accidente Incapacitante:** El resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser: (DS 005-2012-TR).

- ✓ **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- ✓ **Parcial Permanente:** Si la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- ✓ **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo.

c) **Accidente Mortal:** Si las lesiones producen la muerte del trabajador.

Acción Correctiva: Implementación de soluciones para la reducción o eliminación de problemas identificados.



Actividades, Procesos, Operaciones o Labores de Alto Riesgo: Aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

Ambiente, centro de trabajo o centro de labores: Lugar donde los trabajadores desempeñan sus labores.

Amenaza: es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad.

Capacitación: Actividad que consiste en instruir conocimientos teóricos y prácticos a los participantes.

Causas de los Accidentes: Criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RISST - UNAM	CODIGO O-RISST-001	
		VERSION: 01 Fecha de Vigencia: 01/07/2017	

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes y disposiciones del presente Reglamento.

Contaminación del Ambiente de Trabajo: Es toda alteración del ambiente de trabajo; calidad del suelo, agua o aire a un nivel que puede afectar la salud y la integridad física de los trabajadores.

Consecuencia: Se refiere al nivel que pueden tener las lesiones, daños o enfermedades que puede provocar la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Están dentro de esta definición:

- ✓ Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles que se encuentran en el centro de labores.
- ✓ La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presente en el centro de labores.
- ✓ Los procedimientos para la utilización de los agentes anteriormente indicados, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- ✓ La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisión, mediante la evaluación de la información de riesgos, para tratar o reducir los riesgos, para implantar medidas correctivas, exigir su cumplimiento y evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de Seguridad o cultura de prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento que comparten los miembros de una organización, con respecto a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Emergencia: Accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes y otros.

Empleador: Toda persona natural o jurídica que emplea trabajadores.

Enfermedad Ocupacional o Profesional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

Ergonomía: Es el conjunto de conocimientos aplicados para la adecuación de los productos, sistemas y entornos artificiales a las necesidades, limitaciones y características de sus usuarios, optimizando la eficacia, seguridad y bienestar. La ergonomía elimina las barreras que se oponen a un trabajo humano seguro, productivo y de calidad mediante el adecuado ajuste de productos, tareas y ambientes a la persona.

Estadística de Accidentes: Sistema de registro y análisis de la información de accidentes, orientada hacia el empleo de la misma para reducir los índices de accidentabilidad.





Evaluación de riesgos: Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para estar en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que debe adoptarse.

Exámenes Médicos de Pre empleo: Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo, tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud para el puesto de trabajo.

Exámenes Médicos Periódicos: Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral; tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.

Exámenes de Retiro: Evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

Exposición: Condiciones de trabajo que implican un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.

Gestión de la Seguridad y Salud: Aplicación de la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo.

Gestión de Riesgos: Procedimiento que permite una vez identificado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para eliminar, reducir al mínimo o mitigar los efectos de los riesgos.

Identificación de peligros: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: cualquier suceso no esperado ni deseado que NO dando lugar a pérdidas de la salud o lesiones a las personas puede ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente, pérdidas de producción.

Incidente Peligroso: Todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

Inspección: Proceso de verificación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de los dispositivos legales en SST.

Inspector: Funcionario público encargado de fiscalizar el cumplimiento de una norma o reglamento.

Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Lesión: Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Mapa de Riesgos: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede utilizar diversas técnicas para identificar y localizar problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.

Medidas de prevención: Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores cuya implementación constituye una



obligación tanto de los inmediatos superiores competentes como de los trabajadores a quienes va dirigido.

Peligro: Cualquier situación, que puede ser una acción o una condición, que tiene el potencial de producir un daño sobre una determinada persona o cosa. Ese daño puede ser físico y por ende producir alguna lesión física o una posterior enfermedad, según corresponda. Las situaciones peligrosas son latentes y suelen ser el primer paso al desarrollo de una situación de emergencia.

Pérdida: Es un daño en recursos personales y/o materiales; es la carencia o privación de lo que se poseía.

Plan de Emergencia: Conjunto de medidas a aplicar antes, durante y después de que se presenta una emergencia, propone una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal de la organización, intenta garantizar la continuidad del funcionamiento de la organización frente a cualquier eventualidad, ya sean materiales o personales.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

Programa anual de Seguridad y Salud: Conjunto de actividades de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo del año.

Primeros Auxilios: técnicas y procedimientos de carácter inmediato, limitado, temporal, no profesional que recibe una persona, víctima de un accidente o enfermedad repentina.

Pro actividad: Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con diligencia y eficacia.

Reglamento: Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.

Representante de los Trabajadores: Trabajador elegido de conformidad con la legislación vigente, para actuar a nombre de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo: Probabilidad que, en un área de trabajo, persona o bien vulnerables, experimenten una pérdida debido a una amenaza en un espacio y durante un período de tiempo.

Riesgo Laboral: Todo aquel aspecto del trabajo que ostenta la potencialidad de causarle algún daño al trabajador.

Salud: Estado de completo bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Salud Ocupacional: Actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores. Esta disciplina busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

Seguridad: conjunto de medidas, técnicas educacionales, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y a instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantación de prácticas preventivas.

Vulnerabilidad: son las características y las circunstancias de una persona, área de trabajo, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza o peligro.



CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6° DEL EMPLEADOR

La Universidad es líder en la organización de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que la seguridad y salud en el trabajo sea aceptada e interiorizada en todos los niveles de la organización. Se asegura el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Ley 29783, DS 005-2012 -TR y en el presente reglamento Interno, para lo cual:

- a) Diseña los puestos de trabajo acorde a la buena práctica laboral, previniendo los factores que puedan afectar la vida y la salud.
- b) Practica exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y post ocupacionales.
- c) Es responsable de la prevención de los riesgos laborales, promueve y mantiene un ambiente seguro en el centro de trabajo; asegurando que está construido y equipado con las medidas de seguridad exigidos por normas internacionales y nacionales, gestionado de manera que suministra un adecuado confort durante su permanencia en el horario de trabajo y protección a los trabajadores, contra enfermedades, accidentes que afecten su vida, salud e integridad física, a través de una atención médica inmediata o a través de ESSALUD, EPS y póliza SCTR.
- d) Se asegura que cada uno de los trabajadores reciba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo e imparte instrucciones precisas a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos en las labores que realizan y adopta las medidas necesarias para prevenir e evitar los accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Desarrolla acciones de sensibilización destinadas a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Garantiza la conformación paritaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM a través de elecciones democráticas.
- g) Perfecciona los niveles de protección personal, adoptando medidas de acuerdo a la actividad que realicen.
- h) Exige que se proporcione maquinarias de resguardo y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes al personal encargado de mantenimiento, limpieza y Jardinería.
- i) Promueve en todos los niveles de la organización una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo, se asegura constantemente que los afiches y avisos estén colocados en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Brinda un apoyo irrestricto al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y proporciona los recursos adecuados para garantizar que los responsables cumplan con los planes y programas preventivos.
- k) Toma todas las medidas necesarias, para que las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan.
- l) Publica en lugares visibles los mapas de riesgos y adopta medidas para identificar y eliminar los peligros y riesgos en el trabajo.
- m) Realiza auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y supervisa el cumplimiento de las normas sobre SST.

n) Se asegura que cada trabajador nuevo que ingresa a laborar reciba la inducción sobre niveles de riesgo en la que se encuentra su puesto de trabajo; se asegura que reciba junto con el contrato la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.

o) Garantiza y promueve la capacitación y entrenamiento de los trabajadores antes, durante y al término del contrato.

p) Brinda facilidades a los trabajadores para los cursos de formación y capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, asegurando que se realicen dentro de la jornada laboral y cubre los costos que ello demande.

q) Comunica a los trabajadores que la unidad orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo es el área que identifica, evalúa o controla los riesgos relacionados con la SST.

r) Comunica a los trabajadores las modificaciones que realizan en las condiciones de trabajo para prevenir los riesgos.

ARTICULO 7° DE LOS TRABAJADORES

Todos los Trabajadores de la Universidad cualquiera sea su condición o relación laboral (incluyendo servicios de tercerización), están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido:

a) Hacen uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de otras personas, para ello cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.

b) Comunican a su jefe inmediato y éstos a su vez a la instancia superior, todo evento de riesgo y reportan accidentes e incidentes ocurridos, por menores que éstos sean.

c) Ningún Trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la Universidad.

d) Conocen y cumplen toda la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo.

e) Mantienen limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.

f) Cumplen las medidas de prevención dispuestas en el presente Reglamento, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que puede afectar su actividad, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la Universidad.

g) Ningún trabajador debe sufrir hostigamiento por reportar accidentes e incidentes a los inspectores.

h) Participan activamente en los programas de capacitación, exámenes médicos y vacunación.

i) Usan adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, otros medios con los que desarrollen su actividad.

j) Cooperan en los procesos de investigación de accidentes e incidentes.

k) No deben desconectar los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.



15

- l) Cooperan con el responsable directo para poder garantizar condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo.
- m) Sugieren las medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia de la misma.

ARTICULO 8° DEL COMITÉ Y SUB COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, como órgano de participación para la consulta regular y periódica sobre prevención de riesgos labores, debe conocer la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad establecidas en el presente reglamento, lo dispuesto en la Ley 29783 y su Reglamento aprobado con D.S. 005-2012-T.R.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre seguridad, instrucción y orientación adecuadas.

El Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen las siguientes funciones:

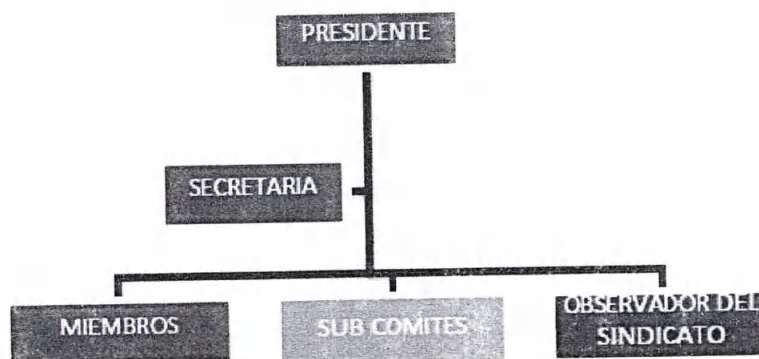
- a) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Asegurar que todos los trabajadores conozcan los Reglamentos Oficiales o Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.
- c) Promover la participación activa de todos los trabajadores, con miras a lograr una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- d) Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- e) Hacer visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas (de ser el caso), instalaciones, maquinarias y equipos en función de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.
- g) Analizar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de



Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Asegurar que todos los Trabajadores reciban una adecuada formación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

- h) Coordinar y colaborar con los centros médicos y de primeros auxilios.
- i) Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
- j) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité o Sub-comités.
- k) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- l) Reportar a la DIGA, la siguiente información:
 - Reporte de cada accidente mortal dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido.
 - Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes.
 - Actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m) Colaborar con los Inspectores de Trabajo o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a la Institución.
- n) El Comité tiene carácter de asesor, promotor y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores.
- o) Hacer recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de accidentes.

Art. 8.1 ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El Organigrama básico del Comité de SST será el siguiente:



Art.8.2 PROGRAMA ANUAL DEL COMITÉ DE SST

El Comité elaborará y aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud de la Universidad. Este Programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité aprobará el Cronograma, estableciendo los mecanismos de seguimiento para su cumplimiento. La Universidad prestará todo el apoyo para la ejecución del Programa Anual.

Art.8.3 MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos de nuestra Universidad, consiste en una representación gráfica a través de símbolos adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implementación de programas de prevención. La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos es anual y será modificada cuando exista algún cambio en el uso de las áreas que puedan involucrar algún riesgo diferente, cuando existan modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.

Art. 8.4 IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Para la evaluación del Sistema de Gestión, la Universidad ha implementado los siguientes registros:

- a) Accidentes de Trabajo, Enfermedades Ocupacionales. e Incidentes peligrosos y otros incidentes.
- b) Exámenes Médicos Ocupacionales.
- c) Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos y factores de Riesgo disergonómicos.
- d) Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- e) Estadísticas de Seguridad y Salud.
- f) Equipos de Seguridad o Emergencia.
- g) Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia.
- h) Auditorias.

ARTICULO 9° DE LOS NIVELES DE JEFATURA

Todos los niveles Jefaturales, de acuerdo a su alcance, cumplirán y velarán por el cumplimiento del presente reglamento por parte de los Trabajadores, los Usuarios, Contratistas y Visitas (Personas naturales o jurídicas). Además, son responsabilidades y obligaciones de ellos, las siguientes:

- a) Participar proactivamente en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Velar por que su personal esté adecuadamente capacitado en la prevención de Riesgos Laborales, para lo cual coordinará oportunamente con la Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de actividades de capacitación y entrenamiento.
- c) Realizar inspecciones para constatar en el sitio, el cumplimiento de las medidas preventivas de accidentes y las nuevas condiciones de riesgo que se puedan presentar.
- d) Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para eliminar ó reducir las causas que originen accidentes, así como los riesgos para la salud.
- e) Informar inmediatamente a la Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité Paritario de SST de la ocurrencia de incidentes, accidentes y cualquier alteración visible de la salud de su personal en su área.



ARTICULO 10° DE LAS EMPRESAS Y TERCEROS QUE BRINDAN SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Las empresas y terceros que brindan servicios en las instalaciones de la Universidad están obligados a cumplir los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las normas vigentes y el presente reglamento. Siendo sus funciones y responsabilidades:

- a) Coordinar la gestión en prevención de riesgos laborales.
- b) Velar por la Seguridad y Salud de los trabajadores.
- c) Contratar los seguros de acuerdo a ley.
- d) Cumplir la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Su personal deberá usar uniforme de trabajo adecuado, implementos y equipos de seguridad de acuerdo a los riesgos a los que sus trabajadores estén expuestos, siendo su uso obligatorio.
- f) Está terminantemente prohibido que el contratista o proveedor y su personal utilice ropa o uniforme de trabajo inadecuado o inseguro para las actividades que realice.

Para el personal que realice actividades que impliquen algún riesgo de daño ocular, se debe considerar lo siguiente:

- a) Es obligatorio que sus trabajadores cuenten con protección para los ojos si van a ejecutar operaciones que proyecten o despidan partículas.
- b) Los anteojos o gafas protectoras deberán tener montura metálica o plástica y el visor transparente, idóneos para el tipo de prestación que realizan.
- c) Las pantallas o visores deben estar sin rayas, estrías, ondulaciones y deben ser de tamaño adecuado para una adecuada protección.
- d) Para trabajos de soldaduras se usarán máscaras o pantallas de soldar, con visor de cristal oscuro a fin de proteger al trabajador de los rayos infrarrojos y ultravioletas.

Para el personal que realice actividades que impliquen algún riesgo de daño auditivo, se debe considerar lo siguiente:

- a) Si el nivel de ruido en el área de trabajo sobrepasa el límite de exposición permisible (LEP) de 90 decibeles, será obligatorio el uso de protectores auditivos.

Para el personal que realice actividades que impliquen algún riesgo de daño a las vías respiratorias, se debe considerar lo siguiente:

- a) Los trabajadores de los contratistas deberán estar protegidos contra el polvo, gases, vapores y cualquier contaminante que pueda dañar su salud.
- b) La empresa contratista será responsable de proporcionar a sus trabajadores los equipos protectores de las vías respiratorias de acuerdo al tipo de riesgos al que estén expuestos.

Los contratistas o proveedores deben proporcionar de manera obligatoria a sus trabajadores:

- a) Guantes, botas y mandiles, si van a operar maquinaria o equipos.
- b) En caso que manipulen objetos cortantes o abrasivos, se deberá contar con elementos confeccionados de cuero, lona u otro material adecuado.



19

c) Para trabajos eléctricos, se deberá emplear guantes de caucho u otro material apropiado y calzado aislante que no contenga ningún elemento metálico.

d) Para manipular sustancias corrosivas, emplear mandiles y guantes de caucho o plástico, resistentes a la corrosión.

e) Para trabajo con soldaduras utilizar guantes y mangas protectoras de amianto u otro material apropiado resistente al calor.

f) En las labores donde exista el riesgo de caída a desnivel, es obligatorio el uso de arnés de seguridad.

g) Informar en caso de accidente mortal e incidentes peligrosos que ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 82° de la ley 29783 y 110° y 111° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR.

CAPITULO III

DE LOS ESTIMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 11° DE LOS ESTÍMULOS

Los trabajadores de la Universidad que hayan contribuido en la mejora de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo recibirán estímulos, considerando los siguientes factores:

- Cumplimiento de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Número de comunicaciones de riesgos e incidentes identificados y comunicados.
- Identificación de las causas que originaron los accidentes.
- Mayor número de alternativas de soluciones presentadas.

ARTICULO 12° DE LAS INFRACCIONES

Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los incumplimientos de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente Reglamento. Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo al tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leve, grave y muy grave.

Art. 12.1 INFRACCIÓN LEVE

- La falta de orden y limpieza en el ambiente de trabajo de la que no derive riesgo grave para la integridad física o salud de los trabajadores.
- No reportar oportunamente los accidentes.
- No asistir a la capacitación programada en SST.
- No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas SST.

Art. 12.2 INFRACCION GRAVE

- Obstaculizar, o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No asistir a los exámenes médicos programados de carácter obligatorio en SST.
- No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- No entregar a los trabajadores Equipos de Protección Personal (EPP).
- Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.
- No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

Art. 12.3 INFRACCIÓN MUY GRAVE

Cualquier acción de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave al trabajador.

- Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso, análisis e investigación del accidente.
- No paralizar ni suspender en forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- No utilizar los equipos de Protección Personal o no hacerlo en forma adecuada.



21

ARTICULO 13° DE LAS SANCIONES

Los infractores del presente Reglamento serán sancionados por la Universidad de acuerdo a la gravedad de la falta, previa evaluación de la Oficina de Recursos Humanos. Las sanciones al personal de la empresa serán los siguientes:

1. Recomendación.
2. Amonestación.
3. Suspensión.
4. A determinar por Of. de Recursos Humanos según evaluación.

Las sanciones al personal de empresas contratistas, usuarios, visitantes serán impuestas por la Universidad, previo informe del Comité Central y/o Subcomités de SST, siendo estas las siguientes:

1. Recomendación.
2. Amonestación.
3. Prohibición de ingreso a las instalaciones de la Universidad.



CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

ARTICULO 14° CAUSALIDAD DE LOS ACCIDENTES

Art. 14.1 Factores Técnicos

Dentro de los factores técnicos se tomarán en cuenta:

- El agente u objeto defectuoso relacionado con el accidente.
- La parte del agente que produce el accidente; y
- Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyeron a que ocurriera el accidente.

Art. 14.2 Factores Humanos

Los factores humanos son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecido, por parte del trabajador ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:

- Operar sin permiso.
- Trabajar en máquinas a velocidades inseguras.
- Usar equipos en mal estado, usar las manos u otra parte del cuerpo en lugar del equipo o herramienta apropiada.
- Realizar labores de mantenimiento con equipos funcionando.
- Distraer a un compañero de trabajo.
- Realizar labores de riesgo sin utilizar el equipo de seguridad requerido.
- Laborar bajo efectos de alcohol o drogas.
- Realizar labores en mal estado de salud.

ARTICULO 15° NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Para la notificación de accidentes se procede como sigue:

- Todo incidente o accidente de trabajo por más leve que éste sea, deberá ser informado a la brevedad posible al Jefe inmediato y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad.
- El Jefe del área y el Comité de SST llenarán el formato "Registro de accidentes", por todo lo ocurrido en su área aun cuando éste no haya dado por resultado una lesión en un plazo máximo de veinticuatro horas, luego de ocurrido el accidente, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.
- En caso de diagnosticarse una enfermedad ocupacional, un accidente o incidente, el Comité de SST notificará a la autoridad competente de acuerdo a Ley.

ARTICULO 16° INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

El Jefe del Área donde pertenece el accidentado deberá realizar una investigación cuando se hayan producido daños a la salud del trabajador o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto. Independientemente, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará su investigación. Toda investigación de accidentes deberá comprender:

- Descripción de lo sucedido.
- Reunión de la información pertinente (hechos, testigos).
- Determinación de las causas (actos y condiciones sub estándar).



-23-

- d) Análisis de los hechos.
- e) Conclusiones.
- f) Recomendaciones correctivas (a corto y/o largo plazo).
- g) Llenado del formato de investigación de accidentes.

Durante la investigación del accidente de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes, ya sea por parte de la autoridad competente o por otros organismos autorizados, estarán presentes tanto los representantes del empleador, como de los trabajadores.

ARTICULO 17° ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la empresa servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades.



CAPITULO V

DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

ARTICULO 18° EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los equipos de protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

Art. 18.1 Requisitos de un E.P.P.

- a) Proporcionar máximo confort y su peso debe ser el mínimo compatible con la eficiencia en la protección.
- b) No debe restringir los movimientos del trabajador.
- c) Debe ser durable y de ser posible el mantenimiento debe hacerse en la empresa.
- d) Debe tener una apariencia atractiva.

Art. 18.2 Clasificación de los E.P.P.

a) Protección a la Cabeza (cráneo).

1. El casco protector no se debe caer de la cabeza durante las actividades de trabajo, para evitar esto puede usarse una correa sujeta a la mandíbula.
2. Es necesario inspeccionarlo periódicamente para detectar rajaduras o daño que pueden reducir el grado de protección ofrecido.

b) Protección de Ojos y Cara.

1. Todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, dispondrán de protección apropiada para estos órganos.
2. Los anteojos protectores para trabajadores ocupados en operaciones que requieran empleo de sustancias químicas corrosivas o similares, serán fabricados de material blando que se ajuste a la cara, resistente al ataque de dichas sustancias.
3. Para casos de desprendimiento de partículas deben usarse lentes con lunas resistentes a impactos.
4. Para casos de radiación infrarroja deben usarse pantallas protectoras provistas de filtro. También pueden usarse caretas transparentes para proteger la cara contra impactos de partículas.
5. Las máscaras con lentes de protección (máscaras de soldador), están formados de una máscara provista de lentes para filtrar los rayos ultravioletas e infrarrojos.
6. Los protectores faciales, permiten la protección contra partículas y otros cuerpos extraños. Pueden ser de plástico transparente, cristal templado o rejilla metálica

c) Protección a los Oídos.

1. Cuando el nivel del ruido exceda los 65 decibeles, limite que es considerado como superior para la audición normal, es necesario dotar de protección auditiva al trabajador.
2. Los protectores auditivos, pueden ser: tapones de caucho u orejeras (auriculares).
3. Los tapones, son elementos que se insertan en el conducto auditivo externo y permanecen en posición sin ningún dispositivo especial de sujeción.



4. Las orejeras, son elementos semiesféricos de plástico, rellenos con absorbentes de ruido (material poroso), los cuales se sostienen por una banda de sujeción alrededor de la cabeza.

d) Protección de las Vías Respiratorias.

Ningún respirador es capaz de evitar el ingreso de todos los contaminantes del aire a la zona de respiración del usuario. Los respiradores ayudan a proteger contra determinados contaminantes presentes en el aire, reduciendo las concentraciones en la zona de respiración por debajo de los niveles de exposición recomendados. El uso inadecuado del respirador puede ocasionar una sobreexposición a los contaminantes provocando enfermedades o muerte.

1. Limitaciones generales de su uso.

Los respiradores no suministran oxígeno.

No los use cuando las concentraciones de los contaminantes sean peligrosas para la vida o la salud, o en atmósferas que contengan menos de 16% de oxígeno.

No use respiradores de presión negativa o positiva con máscara de ajuste facial si existen barbas u otras porosidades en el rostro que no permita el ajuste hermético.

2. Tipos de respiradores.

Respiradores de filtro mecánico: polvos y neblinas.

Respiradores de cartucho químico: vapores orgánicos y gases.

Máscaras de depósito: Cuando el ambiente está viciado del mismo gas o vapor.

e) Protección de Manos y Brazos.

1. Los guantes que se doten a los trabajadores, serán seleccionados de acuerdo a los riesgos a los cuales el usuario este expuesto y a la necesidad de movimiento libre de los dedos.

2. Los guantes deben ser de la talla apropiada y mantenerse en buenas condiciones.

3. No deben usarse guantes para trabajar con o cerca de maquinaria en movimiento o giratoria.

4. Los guantes que se encuentran rotos, rasgados o impregnados con materiales químicos no deben ser utilizados.

5. Para la manipulación de materiales ásperos o con bordes filosos, se recomienda el uso de guantes de cuero o lona.

6. Para realizar trabajos de soldadura o fundición donde haya el riesgo de quemaduras con material incandescente, se recomienda el uso de guantes y mangas resistentes al calor.

7. Para trabajos eléctricos se deben usar guantes de material aislante.

8. Para manipular sustancias químicas se recomienda el uso de guantes largos de hule o de neopreno.

f) Protección de Pies y Piernas.

1. El calzado de seguridad debe proteger el pie de los trabajadores, contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, contra pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el riesgo eléctrico.



2. Para trabajos donde haya riesgo de caída de objetos contundentes, tales como lingotes de metal, planchas, etc., debe dotarse de calzado de cuero con puntera de metal.

3. Para trabajos eléctricos, el calzado debe ser de cuero sin ninguna parte metálica, la suela debe ser de un material aislante.

4. Para trabajos en medios húmedos, se usarán botas de goma con suela antideslizante.

5. Para trabajos con metales fundidos o líquidos calientes, el calzado se ajustará al pie y al tobillo, para evitar el ingreso de dichos materiales por las ranuras.

6. Para proteger las piernas contra la salpicadura de metales fundidos se dotará de polainas de seguridad, las cuales deben ser resistentes al calor.

g) Cinturones de Seguridad para trabajo en Altura.

1. Son elementos de protección que se utilizan en trabajos efectuados en altura, para evitar caídas del trabajador.

2. Para efectuar trabajos a más de 1.8 metros de altura del nivel del piso, se debe dotar al trabajador de Cinturón o Arnés de Seguridad enganchados a una línea de vida.

h) Ropa de Trabajo.

1. Cuando se seleccione ropa de trabajo, se deberá tomar en consideración los riesgos a los cuales el trabajador puede estar expuesto y se seleccionará aquellos tipos de ropa de trabajo que reduzcan los riesgos al mínimo.

2. La ropa de trabajo no debe ofrecer peligro de engancharse o de ser atrapado, por las piezas de las máquinas en movimiento.

3. No se debe llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.

4. Es obligación del personal el uso de la ropa de trabajo dotado por la empresa, mientras dure la jornada de trabajo.

i) Ropa Protectora.

1. Es la ropa especial, que debe usarse como protección contra ciertos riesgos específicos y en especial contra la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas y que no protegen la ropa ordinaria de trabajo.

2. Los vestidos protectores y capuchones, para los trabajadores expuestos a sustancias corrosivas u otras sustancias dañinas, serán de caucho o goma.

3. Para trabajos de fundición, se dotan de trajes o mandiles de asbesto y últimamente se usan trajes de algodón aluminizado, que refracta el calor.

4. Para trabajos en equipos que emiten radiación (rayos x), se utilizan mandiles de plomo.

Art. 18.3 Consideraciones Generales de los EPP

Para que los elementos de protección personal resulten eficaces se deberá considerar lo siguiente:

a) Entrega del protector a cada usuario.

b) La responsabilidad de la empresa es proporcionar los EPP adecuados; la del trabajador es usarlos.



- c) El único EPP que sirve es aquel que ha sido seleccionado técnicamente y que el trabajador usa durante toda la exposición al riesgo.
- d) Capacitación respecto al riesgo que se está protegiendo.
- e) Responsabilidad de la línea de supervisión en el uso correcto y permanente de los EPP.
- f) Es fundamental la participación de los supervisores en el control del buen uso y mantenimiento de los EPP. El supervisor debe dar el ejemplo utilizándolos cada vez que esté expuesto al riesgo.

Art. 18.4 Reporte de Condiciones Sub-estándares

En caso de evidencia de cualquier deterioro, defecto o condición sub-estándar, deberá ser reportada e informada debidamente por el usuario a su jefatura directa. Se deberá colocar especial atención a detectar la presencia de las siguientes señales de daño o deterioro:

- Cortes o roturas del tejido o correa, como fibras externas cortadas o desgastadas.
- Grietas.
- Quemaduras.
- Desgastes o desgarros.
- Estiramiento o elongación excesivos.
- Defectos de funcionamiento.
- Corrosión por exposición a productos químicos.
- Ganchos o mosquetones defectuosos o deformados, o resortes con fallas, ajuste inadecuado o incorrecto de los cierres de resorte.
- Accesorios metálicos como hebillas, argollas en "D", remaches, etc.; con grietas.
- Deformaciones o piezas con desgaste excesivo.

ARTICULO 19° EQUIPOS O SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS DE ALTURA CON RIESGOS DE CAÍDA

Art. 19.1 Capacitación e Instrucción sobre el uso correcto de los Equipos de Protección Personal. Todo trabajador antes de utilizar cualquier tipo de sistema o equipo de protección personal contra riesgo de caída en altura, deberá recibir una adecuada y completa capacitación y entrenamiento por parte de una persona especialmente designada para dar dichas instrucciones. Al trabajador se le deberá proporcionar toda la información necesaria y específica, de los riesgos a los que está expuesto, asociados a las operaciones o trabajos a realizar a distinto nivel.

La capacitación deberá contemplar la siguiente información:

- Riesgos de trabajo en altura.
- Uso correcto del equipo de protección personal (instrucciones de uso).
- Componentes del equipo e instrucciones sobre su uso correcto.
- Limitaciones de uso del equipo.
- Instalaciones requeridas.
- Sistemas de anclaje correctos.
- Técnicas correctas de conexión de los distintos componentes de los sistemas/equipos.
- Métodos de uso de sistemas/equipos.
- Inspección periódica del sistema/equipo que debe efectuar el usuario.
- Mantenimiento y almacenamiento del equipo/ sistema.

Art. 19.2 Sistemas o Equipos de Protección Personal contra Riesgos de Caídas en Altura

a) Todos los sistemas o equipos de protección contra riesgos de caídas en altura y sus componentes deberán ser sometidos a inspecciones visuales antes de cada uso, para detectar signos de daño, deterioro o defectos.



b) Deberán además, ser sometidos a una completa revisión cada tres meses y/o según las indicaciones del fabricante.

c) Si el equipo o sistema de protección personal contra riesgos de caídas, están sometidos a un uso severo y riguroso continuo o expuesto a ambientes de atmósferas adversas, la frecuencia de las inspecciones y revisión del equipo se deberá efectuar mensualmente, o semanalmente, o cuando se requiera, conforme además a las recomendaciones respecto a inspección, prescritas por el fabricante.

d) La inspección completa deberá ser realizada por personas responsables y competentes, con conocimientos y experiencia necesarias para revisar correctamente el equipo/sistema.

e) La fecha de dicha inspección se deberá indicar, mediante una etiqueta autoadhesiva en el cinturón o arnés.

19.2.1 Uso de andamios

a) Los andamios que se utilicen deben garantizar la capacidad de carga y estabilidad.

b) Los andamios se fijarán a la edificación de tal modo que se garantice la verticalidad y se eviten movimientos de oscilación.

c) Antes de subir a un andamio hay que comprobar su estabilidad, así como que esté situado sobre una superficie firme. No apoyar sobre pilas de materiales, bidones, etc.

d) Delimitar la zona de trabajo evitando el paso de personal por debajo.

e) Las plataformas ubicadas a más de dos metros de altura, dispondrán de barandillas perimetrales de 90 cm., listón intermedio y rodapié.

f) La anchura de la plataforma de trabajo, será de 60 cm. como mínimo.

g) Si la plataforma de trabajo se encuentra a 3,5 m. o más, se deberá utilizar equipo de protección anti caída o medidas de protección alternativas.

h) En andamios móviles se deberá contar con estabilizadores que eviten su movimiento.

i) No se moverá un andamio móvil, con personal o material sobre él.

j) No se deben realizar movimientos bruscos, depositar pesos violentamente sobre los andamios ni sobrecargar la plataforma de trabajo.

k) No se debe trabajar en andamios en el exterior con condiciones climatológicas adversas (viento, etc.).

19.2.2 Uso de escaleras

a) Antes de usar una escalera, ésta será inspeccionada visualmente.

b) Si tiene rajaduras en largueros o peldaños, o los últimos están flojos, no deberá ser usada.

c) Estará apoyada sobre el piso firme y nivelado.

d) Se atará la escalera en el punto de apoyo superior.

e) Sobresaldrá el apoyo superior por lo menos 60 centímetros.

f) La altura máxima a cubrir con una escalera portátil, no excederá de 5 metros.

g) Antes de subir por una escalera deberá verificarse la limpieza de la suela del calzado.

- h) Se deberá exigir que el personal se tome con ambas manos de los peldaños.
- i) Las herramientas se llevarán en bolsos especiales o serán izadas.
- j) Subirá o bajará una persona a la vez.
- k) Estará provisto de tacos antideslizantes en la base de los largueros.
- l) No utilizar escaleras de metal o aluminio para realizar trabajos de electricidad.
- m) Además de estos implementos, no se debe descuidar en trabajos de altura la instalación de barandas en contornos de las edificaciones, redes de seguridad anti caídas.

19.2.3 Uso de herramientas

La manipulación de herramientas manuales comunes como martillos, destornilladores, alicates, tenazas y llaves diversas, constituye una práctica habitual en labores de mantenimiento, así como en laboratorios y aulas de prácticas. Aunque a primera vista tales herramientas puedan parecer poco peligrosas, cuando se usan de forma inadecuada llegan a provocar lesiones (heridas y contusiones, principalmente) que de modo ocasional revisten cierta gravedad, por ello se requiere cumplir con normas mínimas:

- a) Conservación de las herramientas en buenas condiciones de uso.
- b) Utilización de las herramientas adecuadas a cada tipo de trabajo que se vaya a realizar.
- c) Entrenamiento apropiado de los usuarios en el manejo de estos elementos de trabajo.
- d) Retirar de uso las herramientas defectuosas.
- e) No llevar herramientas en los bolsillos, salvo que estén adaptados para ello.
- f) Dejar las herramientas en lugares que no puedan producir accidentes, cuando no se utilicen.
- g) Transporte adecuado y seguro, protegiendo los filos y puntas y manteniéndolas ordenadas, limpias y en buen estado, en el lugar destinado a tal fin

19.2.4 Uso de máquinas.

- a) No usar máquinas sin estar autorizado para ello.
- b) Evitar los vuelcos, caídas o desplazamientos intempestivos de las máquinas.
- c) Los interruptores y demás mandos de puesta en marcha de las máquinas, se deben asegurar para que no sean accionados involuntariamente.
- d) La máquina debe estar provista de protección, que impida o dificulte el acceso al punto de peligro.
- e) Los engranajes, correas de transmisión, poleas, cadenas, e incluso los ejes lisos que sobresalgan, deben ser protegidos por cubiertas.
- f) Todas las operaciones de comprobación, medición, ajuste, etc., deben realizarse con la máquina parada.
- g) Manejar la máquina sin distraerse.
- h) Asimismo debe cuidarse el orden y conservación de las herramientas, útiles y accesorios; tener un sitio para cada cosa y cada cosa en su sitio.



- 30
- i) La zona de trabajo y las inmediaciones de la máquina deben mantenerse limpias y libres de obstáculos y manchas de aceite. Los objetos caídos y desperdigados, pueden provocar tropezones y resbalones peligrosos, por lo que deben ser recogidos antes de que esto suceda.
 - j) Las virutas deben ser retiradas con regularidad, sin esperar al final de la jornada, utilizando un cepillo o brocha para las virutas secas y una escobilla de goma para las húmedas y aceitosas.
 - k) Las herramientas deben guardarse en un armario o lugar adecuado. No debe dejarse ninguna herramienta u objeto suelto sobre la máquina. Tanto las piezas en bruto como las ya mecanizadas deben apilarse de forma segura y ordenada o bien utilizar contenedores adecuados si las piezas son de pequeño tamaño.
 - l) Se deben dejar libres los caminos de acceso a la máquina.
 - m) Eliminar los desperdicios, trapos sucios de aceite o grasa que puedan arder con facilidad, acumulándolos en contenedores adecuados (metálicos y con tapa).
 - n) Recuerde: los trapos sucios de aceite o grasa son residuos especiales no deben disponerse con la basura común.
 - o) Las averías de tipo eléctrico solamente pueden ser investigadas y reparadas por un electricista profesional; a la menor anomalía de este tipo desconecte la máquina, ponga un cartel de Máquina averiada y avise al electricista.
 - p) Los conductores eléctricos deben estar protegidos contra cortes y daños producidos por las virutas y/o herramientas. Vigile este punto e informe a su inmediato superior de cualquier anomalía que observe.
 - q) Durante las reparaciones coloque en el interruptor principal un cartel de No Tocar. Peligro Hombre Trabajando. Si fuera posible, ponga un candado en el interruptor principal o quite los fusibles.

19.2.5 Manipulación de cargas pesadas

Cuando las cargas que se van a manipular superen los 3 Kg. de peso y/o se encuentren en el suelo o cerca del mismo, se utilizarán las técnicas ergonómicas de manejo de cargas, que permiten utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda, tratando de disminuir la tensión en la zona lumbar:

- a) Separar los pies hasta conseguir una postura estable, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.
- b) Flexionar las rodillas, manteniendo en todo momento la espalda recta o ligeramente inclinada hacia delante.
- c) Acercar al máximo el objeto al cuerpo, a una altura comprendida entre los codos y los nudillos.
- d) Levantar el peso gradualmente, sin sacudidas y realizando la fuerza con las piernas.
- e) No girar el tronco mientras se esté levantando la carga. Es preferible pivotar sobre los pies para colocarse en la posición deseada.
- f) Si el levantamiento se lleva a cabo desde el suelo, hasta una altura superior a la de los hombros, apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre.

RIESGOS EN LAS OPERACIONES



ACTIVIDAD

RIESGO

CONSECUENCIA

<ul style="list-style-type: none"> • Labores de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes por y contra objetos y materiales. • Caídas de igual y distinto nivel. • Contacto con objetos cortantes y/o punzocortantes. • Contacto con líquidos y superficies calientes. • Contacto con electricidad. • Sobrecarga eléctrica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contusiones • Heridas • Esguinces • Fracturas • Quemaduras • Shock eléctrico • Incendio
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de Equipos Informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobreesfuerzo por movimiento repetitivo. • Sobreesfuerzo por sobrecarga postural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos músculo esqueléticos en extremidades superiores.
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Docentes : <ul style="list-style-type: none"> ➢ En el aula ➢ Áreas médicas ➢ Áreas de Ingeniería ➢ Áreas de Actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de igual y distinto nivel. • Golpes por y contra objetos • Uso excesivo de la voz • Contacto con objetos cortantes y/o punzantes. • Contacto con fuego u objetos calientes. • Proyección de líquidos • Exposición a agentes biológicos • Exposición a altos niveles de gases y vapores de ácidos y solventes. • Sobreesfuerzo por peso excesivo • Sobreesfuerzo por movimiento brusco. • Sobreesfuerzo por sobrecarga postural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas, Fracturas • Contusiones • Disfonía profesional • Intoxicaciones por vía oral y respiratoria. • Dermatitis • Enfermedades por exposición a agentes biológicos. • Daños materiales. • VIH, Hepatitis "B" -"C" • Lesiones en la espalda • Lesiones en las extremidades. • Quemaduras.
<ul style="list-style-type: none"> • Laboratorios de Prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con fuego u objetos calientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas. • Quemaduras.



ACTIVIDAD	RIESGO	CONSECUENCIA
-----------	--------	--------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con objetos cortantes y/o punzantes. • Proyección de líquidos • Exposición a altos niveles de gases y vapores de ácidos y solventes. • Exposición a agentes biológicos • Explosiones, Incendios. • Caídas de igual nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intoxicación por vía oral y respiratoria. • Dermatitis. • Enfermedades por exposición a agentes biológicos. • Daños materiales. • Esguinces, Fracturas.
--	---	---

<ul style="list-style-type: none"> • Talleres Didácticos de Cocina 	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con objetos cortantes y/o punzantes. • Proyección de líquidos • Caídas de igual y distinto nivel. • Contacto con líquidos y superficies calientes. • Contacto con productos químicos de limpieza. • Contacto con electricidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas. • Irritación ocular. • Dermatitis de contacto. • Esguinces. • Fracturas. • Contusiones. • Quemaduras. • Shock eléctrico. • Incendio.
---	--	---

<ul style="list-style-type: none"> • Bibliotecas y Unidades de Archivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas al mismo nivel y/o desnivel. • Choque contra objetos inmóviles. • Golpes o cortes por objetos y/o herramientas. • Sobreesfuerzos. • Sobrecarga por manipulación de carga. • Fatiga visual. • Contacto con polvo, moho, hongos, ácaros, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas. • Fracturas. • Esguinces. • Contusiones. • Incendio. • Dermatitis. • Enfermedades de origen respiratorio. • Lesiones en la columna y/o extremidades.
---	--	--



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RISST - UNAM	CODIGO O-RISST-001	
		VERSION: 01 Fecha de Vigencia: 01/07/2017	

CAPITULO VI

ESTANDARES DE SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES

Todos los locales deberán reunir los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A.130), Reglamento de Seguridad Industrial (D.S.42F) y Normas Básicas de Ergonomía R.M. 375-2008-TR.

ARTICULO 20° CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

- a) Está prohibido ingresar a las áreas restringidas o no autorizadas, a menos que el trabajador cuente con un permiso especial extendido por el responsable y/o encargado del área.
- b) Está prohibido utilizar dispositivos de música portátiles, dentro de las instalaciones mientras se realicen trabajos que impliquen desplazamiento físico del trabajador, pues limita el sentido auditivo y pueden ocasionar distracciones y provocar accidentes.
- c) El personal está prohibido de ingerir alimentos y bebidas, en condiciones tales que puedan ocasionar daños a los documentos y equipos de propiedad de la UNAM y/o causar accidentes a los trabajadores.
- d) Mantener el orden y limpieza de los lugares de trabajo.
- e) Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al alcance de las manos.
- f) Mantener las zonas de tránsito libres de obstáculos.
- g) Está prohibido fumar o realizar fuegos abiertos.
- h) Almacenar los materiales de limpieza, en los lugares establecidos.
- i) No sobrecargar los tomacorrientes, utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos y mantener en buen estado. En caso contrario, deberán informar para su respectivo mantenimiento.
- j) Los accesorios de equipos multimedia y/o sonido que presenten desperfectos, deben ser reportados al encargado o responsable para su cambio o mantenimiento.
- k) Desconectar los equipos eléctricos antes de limpiarlos.
- l) Evitar el uso de celulares, equipos portátiles de sonido al momento de realizar actividades de riesgo, que requieran una máxima atención.
- m) Mantener libre el acceso a los equipos contra incendios (extintores, gabinetes contra incendios, rociadores contra incendio, estaciones de alarma, señales de seguridad, detectores de humo, equipos de luces de emergencia, etc.)
- n) Cumplir con lo indicado en las señales de seguridad.

Art.20.1 ILUMINACIÓN

- a) Cada uno de los espacios de trabajo de las instalaciones debe estar debidamente iluminado, utilizando un sistema mixto de iluminación artificial y natural, dando lugar a un trabajo cómodo, eficaz y seguro.
- b) No se debe contar con fuentes de luz deslumbrantes, para impedir que el paso de la luz solar origine molestias, se debe implementar mecanismos que permitan graduar o restringir la luz solar.



- c) Se debe limpiar periódicamente las lámparas y las luminarias, así como las ventanas y mantenerlas libres de obstáculos
- d) Se deben reparar en el menor tiempo posible las fuentes de luz parpadeante, para evitar molestias al trabajador.
- e) Las luminarias deberán suministrar una distribución uniforme, llevarán rejillas ó pantallas difusoras para evitar el deslumbramiento.
- f) No utilice materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal), a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.
- g) En los almacenes de expedientes, lugar exclusivo como archivo, el tipo de iluminación a usarse es la iluminación artificial, a fin de evitar la luz natural, debido a que su intensidad puede contribuir a deteriorar los documentos en custodia.
- h) Se debe realizar mediciones de luz en las áreas de trabajo, pasillos y escaleras, para verificar si se cuentan con los niveles mínimos de iluminación recomendados y adoptar las acciones de mejora.
- i) Está prohibido las modificaciones o cambio de funcionalidad de ambientes de trabajo sin autorización, ya que puede modificar el nivel de luz.

Art. 20.2 VENTILACIÓN Y TEMPERATURA

- a) En las instalaciones, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas, durante el horario de trabajo.
- b) En todos los casos, la cantidad de ventilación necesaria en un determinado ambiente, deberá ser proporcional al número de trabajadores existentes y debidamente distribuidos en el área de trabajo, según el esfuerzo que éstos realizan, de modo que se garantice la existencia de condiciones ambientales adecuadas, en lo que se refiere a suministro de aire limpio.
- c) En las áreas de trabajo en que se produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal deberá usar protección respiratoria, y colocar mecanismos que evite la disipación a otros ambientes de trabajo.
- d) La temperatura en todas las instalaciones de la empresa se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.

Art. 20.3 RUIDO

Dependiendo de la magnitud de éste, se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) Cada oficina debe mantener un ambiente calmado y poco ruidoso, evitando la música estridente o ruidos que pudieran generar desorden y/o caos.
- b) Si un miembro de la oficina está contrariado con algún ruido producto de algún equipo de la misma oficina, debe informarlo al encargado de la oficina para que adopte las respectivas medidas correctivas.
- c) Si de algún equipo eléctrico sale chispas o humo, desconectarlo e informar inmediatamente.
- d) Solicitar ayuda antes de mover objetos, muebles y/o equipos pesados.
- e) No manipular equipos eléctricos con las manos húmedas.



- f) No se colocará cables eléctricos, ni telefónicos, sin la debida protección.
- g) Guardar en gavetas los lápices, cortapapeles, tijeras, alfileres y otros objetos punzo cortantes.
- h) Desconectar equipos eléctricos al finalizar la jornada de trabajo.
- i) El trabajador es responsable del cuidado de los bienes y recursos que le son confiados para el desarrollo de su trabajo.
- j) Solicitar la limpieza de los ventiladores a fin de evitar la acumulación de polvo, ácaros, los mismos que son redistribuidos en la oficina si éstos no tienen el mantenimiento adecuado.

Art. 20.4 ERGONOMÍA

- a) El personal debe tener en cuenta la postura correcta: tanto sentado como de pie, con las articulaciones en posición neutra o descansada y estar cambiando de posición para disminuir la tensión muscular y lesiones osteomusculares.
- b) Evitar que en el desarrollo de las tareas que utilicen flexión y torsión del cuerpo combinados, esta combinación es el origen y causa de la mayoría de las lesiones músculo esqueléticas.
- c) El puesto de trabajo deberá tener las dimensiones adecuadas que permita el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se debe evitar las restricciones de espacio, que pueden dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión.
- d) Las tareas no se deberán realizar por encima de los hombros ni por debajo de las rodillas.
- e) Para las actividades en las que el trabajo debe hacerse utilizando la postura de pie, se debe poner asientos para descansar durante las pausas.
- f) Todo personal asignado a realizar tareas en postura de pie y/o sentado debe recibir una formación e información adecuada, en cuanto a las técnicas de posicionamiento postural y manipulación de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.

ARTICULO 21° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN OFICINAS.

- a) Usar ropa de trabajo adecuada, acorde con la naturaleza de su trabajo.
- b) No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores, muebles y equipos.
- c) No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, porque limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
- d) Mantener en el escritorio o puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.
- e) Verificar que la altura del escritorio o del tablero de la mesa permita suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo que facilite los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- f) Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen. Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás. Colocar los pies de forma plana sobre el suelo
- g) No colocar cerca de los bordes de escritorios o mesas, artefactos como: Teléfonos, máquinas y/o equipos de oficina.

- h) Mantener los cajones y puertas de escritorios, archivadores, armarios, etc. siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- i) No adoptar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- j) No utilizar líquidos inflamables para la limpieza de equipos.
- k) Si de algún equipo eléctrico sale chispas o humo, desconectarlo e informar inmediatamente.
- l) Solicitar ayuda antes de mover objetos, muebles y/o equipos pesados.
- m) No manipular equipos eléctricos con las manos húmedas.
- n) No se colocará cables eléctricos, ni telefónicos, sin la debida protección.
- o) Guardar en gavetas los lápices, cortapapeles, tijeras, alfileres y otros objetos punzo cortantes.
- p) Desconectar equipos eléctricos al finalizar la jornada de trabajo.
- q) El trabajador es responsable del cuidado de los bienes y recursos que le son confiados para el desarrollo de su trabajo.
- r) Solicitar la limpieza de los ventiladores a fin de evitar la acumulación de polvo, ácaros, los mismos que son redistribuidos en la oficina si éstos no tienen el mantenimiento adecuado.

ARTICULO 22° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN EL USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

- a) Los equipos deben tener condiciones de movilidad suficiente, para permitir el ajuste hacia el trabajador.
- b) Los monitores deben tener protección contra reflejos, parpadeos y deslumbramientos.
- c) Deberán tener regulación en altura y ángulos de giro.
- d) El monitor debe ser ubicado de tal forma que la parte superior se encuentre ubicada a la misma altura que los ojos, dado que lo óptimo es mirar hacia abajo en vez que hacia arriba.
- e) El monitor se colocará a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldar de la silla. De esta manera se evita la flexo extensión del tronco.
- f) El teclado debe ser independiente y tener la movilidad que permita al trabajador adaptarse a las tareas a realizar, debe estar en el mismo plano que el ratón para evitar la flexo extensión del codo.
- g) Proporcionar un apoyo adecuado para los documentos, evitando el frecuente movimiento del cuello y la fatiga visual.
- h) Para desechar los cartuchos de tóner usados deberán ser colocados de ser posible, en la misma caja del cartucho nuevo que está instalado en la impresora o fotocopidora. En caso no cuente con la caja colocarlo en una caja cualquiera de buen estado. Evitando su manipulación y reciclaje.



ARTICULO 23° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DOCENTE

- a) Reconozca las condiciones del aula a utilizar: estado de la superficie del suelo, presencia de tarimas o desniveles que deben estar debidamente señalizados, suba y/o baje con precaución tarimas o desniveles.
- b) Si debe transportar materiales, hágalo con un bolso o un carro, con el fin de mantener libres sus manos.
- c) Utilice buena técnica vocal, adoptando posturas corporales que no tensionen los músculos, principalmente del cuello, respire sin elevar los hombros, inspire en forma nasal, para humedecer, entibie y limpie el aire, emita una fonación suave, hable en el tono adecuado, sienta la voz en la zona de la boca y labios y regule la velocidad de la voz.
- d) El docente que por necesidad de servicio debe hacer uso de la voz en forma excesiva, debe obtener información sobre prevención de daño a la voz.
- e) Evite hablar en ambientes excesivamente ruidosos, gritar en forma permanente; hablar en un tono que no corresponde; toser o carraspear mientras se habla.
- f) Al utilizar equipos o artefactos eléctricos, comprobar el estado del tomacorriente al que se va a conectar; evite que los conductores permanezcan sobre las zonas de tránsito, para desconectar el equipo siempre debemos tirar del enchufe y no del cable.
- g) En caso de averías en los equipos la primera medida es desconectarlos y comunicar de inmediato al personal responsable.
- h) Evitar realizar en lo posible movimientos bruscos; adoptar una posición erguida para prevenir deformaciones de la columna; cambiar de posición contribuirá a la reducción de la tensión muscular y fatiga.
- i) Los ruidos débiles existen en el aula, los que deben anularse son los ruidos excesivos generados por los alumnos.
- j) La renovación periódica del aire en el aula ayuda a mantener un ambiente más limpio y contribuye a incrementar el confort y bienestar durante el desarrollo de la actividad docente.
- k) La iluminación a ser posible, debe ser natural; en caso de ser artificial debe ser clara pero no estridente.
- l) Por ser una actividad que requiere estar de pie se recomienda evitar prendas ajustadas, zapatos de taco alto y evitar la presencia de várices en miembros inferiores.

Art. 23.1 DOCENTE DE AREAS MÉDICAS

- a) Utilizar siempre elementos de protección personal durante la realización de procedimientos. (Gorro, bata, tapa bocas, gafas, botas, guantes, mascarilla).
- b) Emplear delantales impermeables cuando haya posibilidad de salpicaduras o contacto con fluidos de precaución universal.
- c) Lavarse las manos antes y después de cada procedimiento.
- d) Utilizar guantes en todo procedimiento donde pueda existir riesgo de contacto con sangre y líquidos de precaución universal.



- e) Desarrollar el hábito de mantener las manos lejos de la boca, nariz, ojos y cara. Esto puede prevenir la auto inoculación.
- f) Debe vacunarse todo el personal que desarrolle su labor en ambientes que tengan contacto directo o indirecto con la sangre u otros fluidos biológicos de otras personas infectadas, o en los cuales se desconoce si están enfermas o son portadoras de algún microorganismo, que puede ser prevenible por vacunación.
- g) Manejar todo material como potencialmente infectante.
- h) Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones, de higiene y aseo de acuerdo a los protocolos establecidos.
- i) Realizar limpieza y desinfección a las superficies, elementos y equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada de trabajo.
- j) Mantener sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- k) Evitar la práctica directa en el Laboratorio de Anatomía, si usted tiene lesiones exudativas o dermatitis serosas, hasta que éstas hayan desaparecido.
- l) Al presentarse punción o ruptura en los guantes, éstos deben ser cambiados inmediatamente.
- m) Cumplir los estándares de seguridad del presente reglamento.
- n) Los docentes asignados a prácticas externos (hospitales, clínicas, postas, etc.) deberán cumplir los protocolos de la institución respectiva.

Art. 23.2 DOCENTE DE AREAS DE INGENIERÍA

- a) Vestir indumentaria adecuada.
- b) Evitar el encendido accidental de las máquinas y herramientas eléctricas; antes de conectarlas asegúrese de que el interruptor esté en la posición de apagado.
- c) Comprobar el buen estado de las herramientas y equipos antes de emplearlas.
- d) Cuando se realicen trabajos de perforación, usar gafas, mascarillas, etc.
- e) Emplear los equipos de protección personal (EPP).
- f) No usar posturas forzadas al usar herramientas.
- g) Aumentar las precauciones cuando se empleen maquinas eléctricas.
- h) Cumplir los estándares de seguridad del presente reglamento.

Art. 23.3 DOCENTE DE ACTIVIDADES (DEPORTES, DANZAS, ETC.)

- a) El profesor debe tener el conocimiento de los riesgos de cada ejercicio y así buscar los medios eficaces para evitar que esos riesgos se transformen en daños físicos.
- b) No dejar elementos o materiales de Educación Física que puedan resultar peligrosos en patios o gimnasios abiertos.

- c) Tomar las previsiones del caso cuando trabaje al aire libre, con pisos húmedos o resbaladizos.
- d) Para el desarrollo de actividades al aire libre tomar las debidas precauciones de acuerdo a las condiciones climáticas.
- e) Evitar realizar el trabajo en un espacio físico muy reducido o con materiales inadecuados o en mal estado para la actividad, en caso contrario informar a la coordinación.
- f) Tener en cuenta el estado del lugar donde se desarrollan las prácticas, por ejemplo, si es un terreno liso y llano, realmente nos da más seguridad a la hora de realizar las actividades, que si fuera con ondulaciones, donde puede haber más riesgos de caídas.
- g) En las losas multideportivas tener en cuenta el estado en que se encuentran dichas instalaciones, si los arcos están bien anclados al suelo y al igual que las canastas de baloncesto

ARTICULO 24° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE ENSEÑANZA

- a) Emplear siempre los equipos de protección individual (guantes, bata y gafas de protección). Usar batas de algodón.
- b) Mantener la ventilación adecuada del laboratorio.
- c) Uso de zonas de extracción localizada (cabinas) para experimentos que generen emanación de gases y vapores nocivos.
- d) Usar la menor cantidad posible de compuestos que permita llevar a cabo los objetivos propuestos.
- e) Contar con elementos de protección en casos de emergencia.
- f) Familiarizarse con los elementos de seguridad del laboratorio (extintores, lavaojos, duchas, salidas, etc.)
- g) Está prohibido fumar y comer o beber en el laboratorio.
- h) Lavarse las manos antes de dejar el laboratorio.
- i) Trabajar con orden, limpieza y sin prisa.
- j) Si se derrama un producto, recogerlo inmediatamente.
- k) Dejar siempre el material limpio y ordenado.
- l) Está terminantemente prohibido hacer experimentos no autorizados.
- m) No utilizar equipos o aparatos sin conocer perfectamente su funcionamiento.
- n) Todos los frascos que se utilizan en el laboratorio deben estar rotulados.
- o) Emplear el extractor para manipular productos volátiles.
- p) Emplear guantes y lavarse las manos con frecuencia, si se emplea productos tóxicos o corrosivos.
- q) Transportar las botellas cogidas del fondo, nunca de la boca.
- r) Depositar en contenedores especiales y debidamente señalizados:

- i. El vidrio roto.
 - ii. Los reactivos tóxicos, nocivos o dañinos para el medio ambiente.
 - iii. Los residuos biológicos.
- s) Verificar que el equipo eléctrico o electrónico esté debidamente conectado.
- t) No conectar equipos sin toma de tierra.
- u) Emplear gabinetes de seguridad biológica, un autoclave e incinerador de desechos contaminados.

ARTICULO 25° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN COCINA

- a) Emplear vestimenta adecuada y equipos de protección personal (EPP).
- b) Es conveniente que las máquinas empleadas (picadoras de carne, corta fiambres, batidoras.) estén marcadas, así como respetar escrupulosamente las instrucciones del fabricante.
- c) Diseñar procedimientos de trabajo para las operaciones de limpieza, mantenimiento y sustitución de componentes que son las más peligrosas.
- d) Para tareas como el deshuesado, troceado, fileteado... es recomendable la utilización de equipos de protección individual (guantes de malla). Si se realizan cortes en la dirección del cuerpo, como en la preparación de canales o el desollado deben utilizarse mandiles de malla metálica para proteger la zona de la ingle y manguitos de malla metálica para salvaguardar el antebrazo.
- e) Para prevenir caídas es imprescindible mantener los lugares de trabajo limpios, eliminando los derrames tan pronto como se produzcan.
- f) Si en la cocina trabajan muchas personas es conveniente señalar con carteles las zonas recién trapeadas.
- g) El calzado, debe tener suela antideslizante. Los zapatos cerrados son preferibles a los zuecos, pues el uso de estos puede provocar esguinces. Debido a que el trabajo se desarrolla generalmente en bipedestación es recomendable que los zapatos sean bajos y anchos, en busca de la mayor comodidad posible.
- h) En algunas ocasiones se manipulan objetos muy pesados (ollas, bombonas de gas, paquetes de alimentos). En general es posible eliminar esta necesidad (sustituyendo las ollas por marmitas, bases con ruedas para las botellas de gas, fraccionando los paquetes.), pero en otras ocasiones la configuración de los lugares de trabajo lo hace imposible. En estos casos es imprescindible formar bien a los trabajadores en manipulación de cargas y recurrir a la manipulación de los objetos más pesados entre varias personas.
- i) La exposición prolongada a temperaturas extremas (calor-frío), o el cambio brusco de una situación térmica a otra opuesta, puede ocasionar problemas de salud. Se debe utilizar la ropa adecuada a cada situación y, si se tiene que acceder a cámaras frigoríficas utilizar ropa de abrigo.
- j) Todos los recipientes calientes deben manipularse con guantes anti calóricos. No debemos llenar los recipientes por encima de los tres cuartos de su capacidad, ni dejaremos las asas sobresaliendo del borde de la mesa.
- k) Los transvases de fluidos calientes y la adición de componentes de los diferentes alimentos se harán lo más lentamente posible.
- l) El personal debe recibir formación de los medios de protección contra incendios y que estar bien informados del peligro que supone apagar aceite ardiendo con agua. Los trapos de cocina y los mandiles no deben secarse utilizando secadoras, ni aún después de haberlos lavado, ya que podría provocar un



incendio. Tampoco debe almacenarse sucios en lugares poco ventilados, pues pueden dar lugar a procesos de combustión espontáneos.

m) Nunca se debe trabajar con heridas abiertas. Los pequeños cortes se deben curar y cubrirán tan pronto como se produzcan.

ARTICULO 26° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LA BIBLIOTECA Y UNIDADES DE ARCHIVO

a) El calor, humedad, polvo y poca circulación de aire permiten la proliferación de hongos, que se alimentan de la celulosa y otros componentes del papel, madera y fotografías; manchan el papel y lo destruyen por completo, si no se tratan a tiempo pueden afectar la salud de las personas.

b) Usar guantes al manipular libros, fólderes y archivos para evitar resecamientos de la epidermis de las manos por polvo acumulado.

c) Protegerse usando mascarillas con filtros (de alta eficiencia para retener partículas), que cubran la boca y la nariz, para evitar la irritación de las vías respiratorias; cambiar los filtros periódicamente. Las mascarillas son de uso personal.

d) Usar vestimenta adecuada y equipos de protección personal (EPP).

e) Al terminar la sesión, después de quitarse la ropa de trabajo, antes de comer o beber no se debe tocar nada ni partes del cuerpo hasta haberse descontaminado.

f) La frecuente necesidad de alcanzar libros u otros objetos situados a una altura elevada, hace necesario el uso de elementos auxiliares como escaleras.

g) Esta estrictamente prohibido subirse por las estanterías o encima de las mismas.

h) Una postura inestable, genera riesgo de perder el equilibrio y la posibilidad de que se produzcan tensiones impredecibles en músculos y articulaciones y podrá dar lugar a situaciones de riesgo importantes.

i) Las tareas de manipulación manual de cargas, se realizarán preferentemente encima de superficies estables con la altura adecuada, de forma que se eviten posturas forzadas y no sea fácil perder el equilibrio.

j) Evitar restricciones de espacio, ya que podrían dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión, el espacio de trabajo permitirá adoptar una postura de pie cómoda y facilitará una manipulación correcta.

k) Evitar manejar cargas pesadas subiendo cuestas, escalones o escaleras.

l) El calzado constituirá un soporte adecuado para los pies, será estable, con suela no deslizante, y proporcionará una protección adecuada del pie contra la caída de objetos, un calzado inestable (por ejemplo, unos zuecos o unos zapatos de tacón) podrá provocar que el trabajador pueda tropezar durante sus tareas.

m) Situar los equipos de iluminación por encima de los pasillos de forma que se tenga una iluminación suficiente sobre las zonas de trabajo y evitar el deslumbramiento de los operarios y la creación de zonas de sombra.

n) Señalizar los pasillos con bandas fotos luminiscentes; para encontrar las salidas de emergencia en la oscuridad y evitar accidentes; emplear carteles luminosos, señales, pictogramas fotos luminiscentes.

o) Delimitar los límites de ubicación de las zonas de apilado situadas al pie y sobre las estanterías. Es importante señalar el lugar donde aparcar las carretillas o carritos, así como otros equipos de trabajo.



RIESGOS EN LAS ACTIVIDADES CONEXAS



ACTIVIDAD	RIESGO	CONSECUENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Área de Mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes por y contra objetos y materiales. • Caídas de igual y distinto nivel. • Sobre esfuerzo por sobrecarga postural (aplicación de técnica inadecuada). • Contacto con objetos cortantes y/o punzocortantes. • Contacto con líquidos y superficies calientes. • Contacto con electricidad. • Sobrecarga eléctrica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contusiones • Heridas • Esguinces • Lesiones en la espalda y columna. • Fracturas • Quemaduras • Shock eléctrico • Incendio
<ul style="list-style-type: none"> • Área de Almacenes 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre esfuerzo por movimiento repetitivo. • Sobre esfuerzo por sobrecarga postural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos músculo esqueléticos en extremidades superiores.
<ul style="list-style-type: none"> • Área Centros Médicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con objetos cortantes y/o punzantes. • Proyección de líquidos • Exposición a agentes biológicos • Sobre esfuerzo por peso excesivo • Sobre esfuerzo por movimiento brusco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas, Fracturas • Contusiones • Enfermedades por exposición a agentes biológicos • VIH, Hepatitis "B" "C" • Lesiones en la espalda
<ul style="list-style-type: none"> • Área de Limpieza 	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de igual y/o distinto nivel • Contacto con objetos cortantes y/o punzantes. • Proyección de líquidos • Exposición a altos niveles de gases y vapores de ácidos químicos y solventes. • Exposición a agentes biológicos • Sobre esfuerzo por peso excesivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas-Fracturas • Quemaduras. • Intoxicación por vía oral y respiratoria. • Dermatitis. • Enfermedades por exposición a agentes biológicos. • Daños materiales. • Esguinces, Fracturas.

ACTIVIDAD	RIESGO	CONSECUENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Área de Cocina y Cafetería 	<ul style="list-style-type: none"> Contacto con objetos cortantes y/o punzantes. Proyección de líquidos Caídas de igual y distinto nivel. Contacto con líquidos y superficies calientes. Contacto con productos químicos de limpieza. Contacto con electricidad. Contacto con polvo, moho, hongos, ácaros, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Heridas. Irritación ocular. Dermatitis de contacto. Esguinces. Fracturas. Contusiones. Quemaduras. Shock eléctrico. Incendio. Enfermedades de origen respiratorio.
<ul style="list-style-type: none"> Área de Jardinería 	<ul style="list-style-type: none"> Caídas al mismo nivel y/o desnivel. Proyección de partículas. Sobreesfuerzos por movimiento repetido. Sobreesfuerzo por movimiento brusco. Golpes o cortes por objetos y/o herramientas. Contacto con objetos punzantes o cortantes. Exposición a altos niveles de ruido. Sobrecarga por manipulación de carga. Exposición a gases y vapores. Contacto con polvo, moho, hongos, ácaros, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Heridas. Fracturas. Esguinces. Contusiones. Tendinitis. Cuerpos extraños oculares. Dermatitis. Disminución de la capacidad auditiva. Enfermedades de origen respiratorio. Enfermedades profesionales asociadas a uso de productos fitosanitarios.
<ul style="list-style-type: none"> Área de Vigilancia y Seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> Exposición directa a rayos solares. Exposición a enfriamientos. Sobreesfuerzo por carga postural. 	<ul style="list-style-type: none"> Quemaduras Hipotermia. Enfermedades musculoesqueléticas.



CAPITULO VII

ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Todo personal que realiza actividades en áreas de centro médico, almacén, mantenimiento, jardinería, limpieza, seguridad y vigilancia, cafetería y otros servicios, deberán cumplir las normas dispuestas por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y el presente reglamento interno para prevenir accidentes.

ARTICULO 27° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO

El personal de mantenimiento debe cumplir las siguientes recomendaciones básicas e implementar medidas de seguridad adicionales de acuerdo a los trabajos a realizar.

- a) Ayudar a conservar limpia y ordenada la zona de trabajo; depositar los materiales inservibles, basura, etc., en recipientes adecuados para ser retirados.
- b) Tener presente en cada momento, la situación de los compañeros que trabajan cerca y el trabajo que están haciendo, para evitar riesgos añadidos por esa proximidad.
- c) No permanecer ni circular bajo cargas suspendidas.
- d) Revisar antes de iniciar el trabajo que: los equipos, máquinas y herramientas a utilizar estén en buenas condiciones de uso; informar cualquier deficiencia encontrada.
- e) Consultar cualquier duda sobre la forma en que debe ser ejecutado el trabajo, no comenzando sin saber antes, cómo hacerlo correctamente.
- f) No poner fuera de funcionamiento los sistemas de seguridad de máquinas y herramientas.
- g) Señalizar la zona de trabajo y poner las medidas de protección colectiva para reducir riesgos.
- h) Usar obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP) que sean necesarios para protegerse de los riesgos del trabajo.
- i) Está prohibido fumar en el lugar de trabajo.

Art.27.1 Principales Riesgos

a) Sobreesfuerzos en caso de que se muevan cargas pesadas.

1. Siempre que sea posible, efectuar la manipulación de cargas ayudándose de medios mecánicos.
2. En caso de tener que ser manual seguir las pautas indicadas en las condiciones generales del presente reglamento.
3. Realizar el movimiento de carga pesada preferentemente entre dos o más personas, manipulándolo coordinadamente y asegurándose de agarrarlo correctamente.

b) Ocasionalmente existe riesgo de una baja exposición a agentes biológicos por exposición a aguas sucias

1. La ropa debe ser remplazada cuando exista alguna fisura que permita pasar el agua.
2. Se aconseja extremar la higiene personal después de este tipo de trabajos y no comer, ni beber sin antes haberse lavado meticulosamente y haberse puesto ropa limpia.



c) Protección de fragmentos o partículas

1. Se recomienda que se usen siempre las protecciones colectivas de las máquinas herramientas, éstas no deben estar nunca desprotegidas bajo ningún pretexto.
2. En estos trabajos se recomienda uso de gafas de seguridad o pantalla facial que proteja específicamente contra impactos y ser compatible con el uso de otros EPP.
3. En caso de que la proyección sea de gotas de pintura, barnices o productos químicos en general, entonces las gafas serán de seguridad de montura integral que proteja específicamente contra impactos, gotas y polvo.

d) Cortes, punciones, etc., en trabajos que requieran manipular materiales con astilla, viruta o bordes afilados.

1. Se recomienda uso de guantes cuando las piezas a manipular lo requieran.
2. No se emplearán en el caso de que exista riesgo de que el guante quede atrapado en la utilización de una máquina.

e) Contacto con productos químicos: colas, barnices, pinturas, disolventes, etc.

1. Sustituir los productos peligrosos por otros que no lo sean o que sean menos peligrosos.
2. Leer siempre la etiqueta de todo producto y pedir al proveedor la ficha de seguridad de todo producto químico.
3. Para la manipulación del producto (si fuera necesario) y si existe riesgo de tocarlo siendo un producto químico dañino para la piel (lo ha de indicar su etiqueta), se debe utilizar guantes de protección química. El tipo dependerá del producto que se emplee (mirar etiquetado producto químico y la del guante antes de usarlo). Se recuerda que los guantes de protección contra agentes químicos no son los más indicados para proteger contra agresiones mecánicas, y una vez perforados o desgarrados pierden su poder de protección contra las agresiones químicas.
4. Mantener ventilado el lugar de trabajo.
5. Extremar la higiene personal después del uso de productos químicos y no comer, ni beber, sin antes haberse lavado.

f) Puntualmente se puede hacer alguna tarea de soldadura y haber riesgo de exposición a radiaciones no ionizantes.

1. En caso de realizar trabajos de soldadura y técnicas afines: es necesario el uso de gafas especiales para soldadura o de pantalla especial para soldadura, preferiblemente ésta última por proteger también contra impactos o proyecciones en la cara.

g) Puntualmente se puede realizar alguna tarea que implique ser realizada en altura con riesgo de caída.

1. Será necesario el empleo o uso de medios y conductas adecuadas, a saber: Uso de andamios estos estarán bien montados, con las bases estables, con el hueco hasta la pared que no permita que pueda caerse una persona y con todas las medidas de protección colectivas (barandillas y rodapiés).
2. Uso de escaleras de mano: inspección visual de las mismas para comprobar su perfecto estado de uso, fijación de bases estables o sujeción por una segunda persona en caso de necesidad.

h) Riesgo de arco eléctrico o electrocución en trabajos con uso de electricidad.

1. Los trabajos con uso de electricidad con exposición a elementos en tensión deben ser realizados por electricistas especializados. Estos trabajos nunca han de ser realizados sin la preparación y equipos necesarios.
2. En el trabajo con tensión el uso de cualquier elemento metálico en la vestimenta deberá estar prohibido (botones, cremalleras,...), se incluye cualquier tipo de complemento como puede ser relojes, cadenas, pulseras, etc.
3. En el caso de que el trabajador se haya mojado, dejará la actividad para secarse y no la reanudará hasta que no esté perfectamente seco.
4. En caso de que el medio esté mojado, se suspenderá la actividad o se tomarán las medidas necesarias para que el operario no trabaje en contacto con cualquier superficie o elemento mojado.
5. Para el uso habitual de equipos alimentados con electricidad se recomienda emplear con racionalidad los equipos, no manipular las instalaciones si no se tienen las herramientas, equipamiento y conocimiento necesarios.

i) Caída de objetos en manipulación

1. Se recomienda que se efectúe con extrema precaución las manipulaciones de objetos pesados y/o contundentes.
2. En el caso de los objetos pesados, hacerlo siempre entre dos o más personas, manipulándolo coordinadamente y asegurándose de agarrarlo correctamente.

j) En casos muy puntuales podría haber exposición a partículas de polvo

1. Se recomienda mantener ventilado el lugar de trabajo y hacer uso de la extracción localizada en los puntos donde se genere mucho polvo.
2. En caso de que la concentración ambiental de polvo sea elevada a pesar de haberse tomado las medidas anteriores, se recomienda uso de EPP; la protección respiratoria puede ser de media máscara o de máscara completa
3. Respetar siempre una conducta higiénica adecuada en el trabajo.

k) Trabajos de soldadura con riesgo de exposición a gases de soldadura.

1. Ante todo evitar la concentración elevada de los gases. Para ello se recomienda mantener el lugar muy ventilado. Si es necesario, poner una extracción localizada.
2. En caso de realizar trabajos de soldadura y técnicas afines y habiendo concentraciones elevadas de gases provenientes de la soldadura, y no poder reducir esa contaminación mediante ventilación y/o extracción localizada, será necesario el uso de protección respiratoria con filtro para gases.

ARTICULO 28° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN ALMACENES

Almacenar los diferentes materiales de forma segura es una buena forma de evitar accidentes, que pueden afectar al trabajador o a otras personas. El espacio destinado a almacén y la organización del mismo, deberá reunir los siguientes requisitos básicos:

- a) Estar adecuadamente iluminado y ventilado.
- b) Permitir el fácil acceso a los extintores de incendio.
- c) Señalización adecuada.

- d) Orden y limpieza.
- e) Tener equipos de protección personal (EPP)
- f) La estantería debe estar fijada al piso o pared y tener diseño acorde con las cargas o materiales a almacenar.
- g) Mantener permanentemente despejadas las salidas para el personal, sin obstáculos ni obstrucciones.
- h) Las válvulas, interruptores, cajas de fusibles, tomas de agua, señales de advertencia, equipos de primeros auxilios, etc., no deberán quedar ocultos por bultos, pilas, etc.
- i) Los pasillos de circulación deben ser suficientemente anchos y deben mantenerse libres de obstáculos en todo momento.
- j) Está estrictamente prohibido subirse por las estanterías o encima de las mismas.

Art.28.1 Principales Riesgos de Accidente

a) **Caída de personas a distinto nivel:** El acceso a zonas elevadas con peligro de caídas a distinto nivel siempre ha de llevarse a cabo con dispositivos estables y adecuados (escaleras, andamios y equipos de trabajo debidamente certificados) y, si es necesario, utilizando sistemas de protección anti caída adecuados y certificados. Los equipos de trabajo deberán estar estabilizados por fijación o por otros medios.

b) **Caída de objetos pesados:** Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas y libres de obstáculos, respetando el ancho de los mismos para facilitar, en la medida de lo posible, el paso simultáneo de las personas y los equipos de transporte de carga y prevenir los golpes contra objetos y las caídas, manteniendo la necesaria distancia de seguridad.

c) **Caída de cargas sobre zonas de paso y/o trabajo:** El riesgo de caída de las cargas almacenadas en las estanterías sobre las zonas de paso y/o trabajo está ocasionado por las siguientes causas:
Utilización de elementos de carga sin la resistencia adecuada.
Deficiente colocación de las cargas sobre los estantes, de tal modo que éstas sobresalgan de la zona perimetral de las mismas.
Colocación de carga directamente sobre otras cargas en un estante, no estando el conjunto diseñado para ello.

d) **Pisadas sobre objetos:** Mantener la atención en los desplazamientos, evitando distracciones y prisas que puedan provocar un accidente. En el transporte de materiales, evitar la obstaculización con la carga de la visibilidad del recorrido. Eliminar la basura y los desperdicios generados colocándolos en recipientes adecuados.

e) **Golpes o cortes por objetos o herramientas:** Cuando sea necesario, el acceso a la zona de trabajo deberá ser controlado, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar la presencia de personas ajenas a los trabajos desarrollados en la misma y evitar el uso no autorizado de los equipos de mayor peligrosidad.

Antes de comenzar el trabajo, cada usuario verificará el buen estado de la herramienta, inspeccionando cuidadosamente mangos, filos, acoplamientos y fijaciones en busca de grietas, astillas, roturas, etc.

Las herramientas se conservarán limpias y sin grasa, en condiciones apropiadas de uso, comunicando los defectos observados al superior inmediato, para proceder a su reparación, ajuste o sustitución en caso necesario.

Las mordazas, bocas y demás elementos de las herramientas ajustables no deberán encontrarse gastadas, deformadas ni sueltas (llaves, alicates, etc.).

Los mangos no deberán estar astillados o rajados. Deberán encontrarse perfectamente acoplados y sólidamente fijados a la herramienta (mazas, destornilladores, etc.).

Las herramientas de corte estarán correctamente afiladas, sin rebabas ni bordes romos. Se deberá prestar atención al estado del dentado en limas y sierras metálicas.

Los flejes pueden ser tan cortantes como cuchillas. Nunca deben manejarse las cargas cogiéndolas por los flejes.

Para cortar, retirar o colocar flejes se utilizarán guantes apropiados y gafas de protección.

f) **Sobresfuerzos:** En la medida de lo posible, realizar las tareas evitando posturas incómodas, procurando mantener las manos alineadas con los antebrazos (sin desviaciones de muñeca), la espalda recta (sin flexionar el tronco ni inclinar la cabeza) y los hombros en posición de reposo.

g) Si las cargas que se van a manipular se encuentran en el suelo o cerca del mismo, hacer uso de las técnicas ergonómicas de manejo de cargas para utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda, tratando de disminuir la tensión en la zona lumbar.

h) Cuando las dimensiones o el peso de la carga así lo aconsejen, deberá recurrirse, siempre que sea posible, al fraccionamiento o rediseño de la misma, haciendo uso de ayudas mecánicas y solicitando la ayuda de otros trabajadores cuando sea necesario.

i) El peso máximo que se recomienda no sobrepasar en condiciones ideales de manipulación es de 25 Kg. No obstante si las personas que deben manipular la carga son mujeres, no se recomienda superar los 15 Kg.

j) Examinar la carga antes de manipularla tratando de localizar zonas que puedan resultar peligrosas en el momento de su agarre (aristas, bordes afilados, puntas de clavos, etc.).

k) Cuando las cargas que se van a manipular superen los 3 Kg. de peso y/o se encuentran en el suelo o cerca del mismo, se utilizarán las técnicas ergonómicas de manejo de cargas que permiten utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda tratando de disminuir la tensión en la zona lumbar:

Separar los pies hasta conseguir una postura estable, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.

Flexionar las rodillas manteniendo en todo momento la espalda recta o ligeramente inclinada hacia delante.

Acercar al máximo el objeto al cuerpo, a una altura comprendida entre los codos y los nudillos.

Levantar el peso gradualmente, sin sacudidas y realizando la fuerza con las piernas.

No girar el tronco mientras se esté levantando la carga. Es preferible pivotar sobre los pies para colocarse en la posición deseada.

Si el levantamiento se lleva a cabo desde el suelo hasta una altura superior a la de los hombros, apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre.

l) **Sustancias tóxicas, nocivas y corrosivas :**

Seguir todas las instrucciones de almacenamiento en la etiqueta del producto. Los requisitos de almacenamiento varían en función del peligro que un material tiene.



Asegurarse de guardar todos los productos volátiles en áreas bien ventiladas. Los vapores pueden ser tóxicos para los seres humanos.

Asegurarse de guardar los productos inflamables en el rango de temperatura recomendada. Los contenedores se abultan si se almacenan a temperaturas que son demasiado altas. El material líquido se expande, se congela y se rompe si se almacenan a temperaturas que son demasiado bajas.

Utilizar el envase original para almacenar el material peligroso. Si la etiqueta se desprendió, utilizar una cinta transparente para fijarla.

Reducir la cantidad de materiales peligrosos que mantener en almacén. Solicitar sólo la cantidad necesaria para completar su trabajo actual.

Asegurarse de seguir el proceso adecuado para la eliminación de materiales peligrosos.

Se recomienda sustituir los productos peligrosos por otros que no lo sean o que sean menos peligrosos.

Leer siempre la etiqueta de todo producto y pedir al distribuidor la ficha de seguridad de todo producto químico.

Para la manipulación del producto (si fuera necesario) y si existe riesgo de tocarlo siendo un producto químico dañino para la piel (lo ha de indicar su etiqueta), usar guantes de protección química. El tipo dependerá del producto que se emplee (mirar etiquetado producto químico y la del guante antes de usarlo).

Se aconseja extremar la higiene personal después del uso de productos químicos y no comer, ni beber, sin antes haberse lavado.

ARTICULO 29° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS MÉDICOS

La atención en los Centros Médicos de la Universidad comprende, entre otros aspectos, el contacto con sangre u otros fluidos potencialmente infecciosos. Una exposición ocupacional se considera al contacto del personal sanitario a través de una lesión percutánea (PINCHAZO ACCIDENTAL), o por contacto con mucosas o con piel lesionada.

- a) Lavarse las manos antes de proporcionar cualquier atención al paciente, con cuidado especial ante la piel no intacta.
- b) Se utilizará jabón normal para eliminar microorganismos transitorios, suciedad de sangre, tierra, heces y partículas de comida.
- c) Se utilizará jabón antiséptico para evitar que crezcan los microorganismos, este lavado es apropiado, cuando se realicen procedimientos invasivos o de tener contacto con usuarios inmune deprimidos con alto riesgo a infectarse.
- d) Utilizar en todo momento las barreras de seguridad (EPP) tales como: guantes, mascarillas, protectores oculares, gorro, bata y mandil.
- e) El suelo o pavimento debe ser homogéneo, llano y liso, sin solución de continuidad, de material consistente, no resbaladizo y de fácil limpieza.
- f) No deben existir corrientes de aire molestas, ya que una atmósfera húmeda impide la evaporación del sudor y favorece el desarrollo de las bacterias.
- g) Disponer adecuadamente del mobiliario y equipos, de forma que facilite el desplazamiento de los trabajadores y les permita mantener posiciones adecuadas durante el desarrollo del trabajo.



h) Las sustancias peligrosas deberán estar etiquetadas: En un mismo campo visual deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre de la sustancia
- Concentración de la sustancia
- Nombre y dirección del fabricante, envasador, distribuidor.
- Pictogramas e indicaciones de peligro.
- Mención de los riesgos específicos de las sustancias
- Consejos de prudencia relativos a las sustancias peligrosas

i) Apartar los objetos cortantes cuando no se utilicen, de la mesa de curaciones. (Tijeras, lancetas, bisturí, etc.)

j) Envolver con algodón o similar, ampollas, tubos de cristal o frascos tapados antes de romper, desenroscar o apretar. Si se rompieran, echar los trozos de cristal a un contenedor adecuado.

k) Las agujas y jeringas, han de ser de un solo uso.

l) Si se requiere solución salina como disolvente, utilizar los envases de plástico de 10 ml. en vez de las ampollas de vidrio.

m) Usar envases de seguridad, que deben estar disponibles en el control de enfermería para la evacuación de agujas, lancetas, etc. No introducir agujas en su capuchón.

Retirar spray y otros envases a presión en contenedores especiales. No incinerarlos. No mezclar el contenido de dos envases, pues pueden formarse gases tóxicos o combustión espontánea.

o) No buscar dentro de la papelera. Cogarla por los bordes y vaciarla sobre un papel o bolsa.

p) Usar tenazas para sacar objetos puntiagudos o cortantes de un recipiente, o bien vaciar el contenedor sobre una superficie lisa.

q) Los objetos agudos (agujas, hojas de bisturí, etc.) deben considerarse como potencialmente infectantes. Requieren un manejo extremadamente cuidadoso para prevenir accidentes y guardarse en envases resistentes a punción.

r) Tener extremo cuidado en evitar contacto con heridas, eczemas, escoriaciones de piel y mucosas del personal con fluidos o material procedente de pacientes infectados. Siempre que exista posibilidad de contacto, hay que adoptar medidas de protección (batas, gafas, mascarilla, guantes)

s) Las salpicaduras de material orgánico, especialmente sangre, han de ser rápidamente limpiadas con solución desinfectante, al igual que las superficies en suelos, paredes, etc. (Hipoclorito sódico ó lejía concentrada al 10%).

t) Las torundas, gasas, algodón, etc. contaminadas con sangre han de colocarse en bolsas plásticas de color rojo, debidamente señalizadas y enviadas a zonas de desecho.

u) Utilizar guantes para manipular sangre, secreciones, secreciones vaginales, saliva y heridas abiertas.

v) Aplicar sistemas de trabajo seguros, procedimientos seguros para la utilización y eliminación del instrumental médico corto punzante.

w) Recibir vacunación adecuada y oportuna contra Hepatitis "A", Hepatitis "B", Antitetánica e Influenza primordialmente.



x) Al momento de trasladar al paciente, utilizar las normas de ergonomía establecidas para su área.

Art.29.1 Clasificación de los Riesgos en los Centros Médicos.

- a) **RIESGOS FÍSICOS:** Radiaciones ionizantes, descargas eléctricas, electrocución, pinchazos, caídas, manipulación manual de cargas, etc.
- b) **RIESGOS QUÍMICOS:** Formol, óxido de etileno, gases anestésicos, etc.
- c) **RIESGOS BIOLÓGICOS:** Bacterias, hongos, virus, especialmente hepatitis B, tuberculosis, etc.

ARTICULO 30° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Las empresas de limpieza, tienen la responsabilidad de dotar a sus trabajadores obligatoriamente de los equipos de protección personal (EPP), necesarios para las labores que desempeñan; capacitar a su personal en el uso y manejo de herramientas, equipos y productos químicos que emplean en el desarrollo de sus actividades diarias, así como de informar los riesgos de las áreas donde realizan limpieza.

- a) Los trabajadores deben emplear obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP).
- b) Usar adecuadamente, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con los que desarrollen su actividad.
- c) Realizar las tareas de limpieza con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones de la zona de trabajo, colocar letreros que adviertan peligro.
- d) Cuidar que los pisos no se encuentren inundados y se mantengan limpios, evitando que contengan elementos que los hagan resbaladizos.
- e) La limpieza debe efectuarse progresando, desde el fondo del local hacia la puerta.
- f) Trasladar las bolsas de residuos cerradas, para evitar cortes o pinchazos, no deben apretarse ni deben acercarse al cuerpo ni a las piernas.
- g) Los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección, serán debidamente rotulados.
- h) No meter nunca las manos en las papeleras, sino que debe volcar su contenido en bolsas de basura más grandes.
- i) Tener cuidado para no golpearse la cabeza o partes del cuerpo, en zonas muy estrechas y con obstáculos, como máquinas, conductos, barandillas, cajones de mesa, armarios, estanterías.
- j) No introducir las manos en cisternas, papeleras, recipientes que claramente no se vea su interior.
- k) Evitar sobreesfuerzo por el peso y manejo de máquinas y productos de equipos.
- l) Tener especial cuidado al trabajar con productos químicos, que pueden provocar efectos sobre las vías respiratorias, irritación de los ojos, erupciones en la piel. Utilizar siempre los productos de limpieza, según las recomendaciones e instrucciones del fabricante; cuando se trate de productos concentrados que necesiten diluirse, se utilizarán en la dilución indicada y nunca, con la excusa de conseguir más eficacia, a mayor concentración.
- m) Las sustancias inflamables y las sustancias nocivas, sobre todo si desprenden gases o vapores (como el amoníaco y el aguarrás u otros disolventes), deben manipularse siempre con ventilación adecuada. Si la ventilación no es suficiente, utilizar mascarilla y filtro adecuados a las sustancias manipuladas.



n) Cuando se utilicen equipos de limpieza conectados a la red eléctrica, se procurará tender los cables de manera que no atraviesen las zonas de trabajo o de paso. Si esto fuera imposible, se prestará la máxima atención cuando se trabaje en sus proximidades.

o) Lavarse las manos antes y después de las tareas con abundante agua y jabón.

p) No comer o beber en el puesto de trabajo.

ARTICULO 31° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN COCINAS Y CAFETERIAS

Los accidentes asociados a los trabajos de bares, restaurantes y cafeterías son bastante frecuentes, el personal debe emplear los equipos de protección personal (EPP), apropiados. Entre los riesgos más comunes podemos mencionar los siguientes:

1) **Golpes, cortes con objetos y herramientas y atrapamientos:** Los empleados que utilicen picadores de carne, corta fiambres, batidoras, etc.

Deben respetar escrupulosamente las instrucciones del fabricante.

Es conveniente diseñar procedimientos de trabajo para las operaciones de limpieza, mantenimiento y sustitución de componentes que son las más peligrosas, tales como utensilios de cocina (cuchillos, machetes, tijeras, etc.)

Los mangos de los mismos deben conservarse en perfectas condiciones y los filos bien afilados.

2) **Caídas al mismo nivel:** Estos accidentes también son muy frecuentes, debido principalmente a que los suelos pueden estar impregnados de sustancias resbaladizas (grasas o restos de comida) o mojados. Para prevenir caídas es imprescindible mantener los lugares de trabajo limpio, eliminando los derrames tan pronto como se produzcan.

Si en la cocina trabajan muchas personas es conveniente señalar con carteles las zonas recién fregadas. Asimismo es muy importante el tipo de calzado, el cual debe ser apropiado y de seguridad.

3) **Sobreesfuerzos:**

En algunas ocasiones se manipulan objetos muy pesados (ollas, cilindros de gas, paquetes de alimentos). Respetar cargas máximas según sexo y edad.

Posibilitar cambios de postura.

Es imprescindible formar bien a los trabajadores en manipulación de cargas y recurrir a la manipulación de los objetos más pesados entre varias personas.

4) **Quemaduras, incendios, explosiones:** Debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo son accidentes muy probables. Todos los recipientes calientes deben manipularse con guantes anti calóricos.

No llenar los recipientes por encima de los tres cuartos de su capacidad.

Los transvases de líquidos calientes y la adición de componentes de los diferentes alimentos se harán lo más lentamente posible.

Revisar periódicamente la instalación de combustible y el correcto funcionamiento de los medios de protección contra incendios.

5) **Contactos eléctricos** Las cocinas son locales húmedos.

Los enchufes y los circuitos eléctricos, deben estar totalmente aislados.

Si es posible se instalarán interruptores diferenciales, de alta sensibilidad. Su correcto funcionamiento se revisará periódicamente.

También se comprobará al menos una vez al año, que la resistencia de tierra se mantiene dentro de los límites admisibles.

No utilizar los aparatos eléctricos, con las manos mojadas o húmedas.

No usar máquinas ni equipos, que estén en mal estado.

Los conductores de los diferentes equipos, se mantendrán en perfecto estado.



6) Biológico

Es recomendable la utilización de guantes desechables (preferentemente no de látex, pues este producto puede producir alergia en algunas personas).

Nunca se debe trabajar con heridas abiertas.

Si ocurre un corte, se detiene la salida de la sangre y se debe cubrir tan pronto como se pueda.

7) Incendios

Limpieza periódica de campanas.

Mantener bajo control todas las fuentes de calor o de combustible.

Mantener el orden y el aseo en todos los lugares de trabajo.

La revisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser periódica.

ARTICULO 32° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN JARDINERÍA

a) Es responsabilidad de las empresas de jardinería dotar a sus trabajadores obligatoriamente de los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo al trabajo a realizar, capacitar a su personal en el uso y manejo de herramientas, equipos y productos químicos que emplean en el desarrollo de sus actividades diarias.

b) Todos los trabajadores tienen la obligación de limpiar y mantener en orden y buenas condiciones las dependencias del ambiente del que estén haciendo uso.

c) Todos los productos químicos (combustibles, plaguicidas, abonos, cloro, productos de limpieza.), deben mantenerse en su envase original y estar correctamente etiquetados.

d) Para el almacenamiento de combustible se tendrá un armario protegido contra el fuego y siguiendo las siguientes indicaciones:

Se guardará en su interior el combustible.

Se ubicará en un lugar con ventilación y preferiblemente alejado de puertas.

Los combustibles deben estar debidamente etiquetados para facilitar la identificación.

No debe colocarse nada encima del armario.

El armario debe estar limpio (interior y exterior) cerrado con llave, señalizado (señal de material inflamable y prohibido fumar)

e) Los productos fitosanitarios (pesticidas, abonos, etc.) no se almacenarán con el combustible. Se guardarán en un armario de seguridad, que deberá reunir los siguientes requisitos:

Se ubicará en un lugar con ventilación y preferiblemente alejado de puertas.

No debe colocarse nada encima del armario.

Debe estar limpio (interior y exterior), cerrado con llave, señalizado (Productos fitosanitarios y prohibido fumar).

Debe tener una bandeja de retención para derrames.

Los productos se agruparán dentro del armario según el tipo de peligrosidad.

f) Tener cuidado de los pesticidas y los productos químicos; leer las hojas de seguridad de materiales químicos.

g) Bajo ninguna circunstancia se manipularán cargas que excedan de 40 kg.

h) Utilizar las máquinas de acuerdo con las instrucciones del fabricante y sólo en aquellos trabajos para los que han sido diseñados.

i) Usar máquinas y herramientas seguras. Sólo las utilizarán las personas designadas, capacitadas para utilizarlas y que estén informadas de sus peligros.

- j) Cuando se riega jardines evitar caminar hacia atrás, mientras se arrastra la manguera, vaciar la manguera antes de doblarla, evitar que las mangueras atraviesen vías de circulación.
- k) Utilizar mangos de longitud adecuada al trabajador, que le permitan una postura cómoda.
- l) Poner especial atención y protegerse adecuadamente, al trabajar con o cerca de plantas punzantes.
- m) Se recomienda la vacunación contra tétanos y de la hepatitis B.
- n) Proteger las partes cortantes de las máquinas, con resguardos que impidan a los operarios el acceso directo a las zonas peligrosas.
- o) No quitar, ni retirar resguardos a los elementos de seguridad de las máquinas.
- p) Mantener distancia de seguridad con terceras personas para evitar lesionarlas.
- q) Para podar a alturas superiores a 2 m utilizar andamios y escaleras, mover siempre la máquina de forma que apunte en dirección contraria al cuerpo.
- r) No dejar las herramientas colgadas en arbustos, escaleras, etc. ni clavadas en el suelo cuando no se utilicen.
- s) Cuando se utilice la máquina de motor de cortadora de césped, por donde transitan o trabajan otras personas, con la ayuda de otro operador, se procederá a cubrir el área de trabajo con una o más pantallas fijas o móviles.
- t) Inspeccionar las herramientas de trabajo cada vez que las use, para asegurar que estén en buenas condiciones de funcionamiento.
- u) Cuando se use combustibles inflamables, deberá asegurarse que los recipientes estén aprobados para uso con combustibles inflamables, nunca fumar mientras se reabastece de combustible.
- v) No arrancar la máquina en el lugar que ha recargado el combustible, alejarse 3 metros.

Art.32.1 Precauciones en las Actividades de Jardinería.

- a) No arrancar las máquinas:

Si se ha derramado combustible (secarlo todo antes).
Si salpicó al cuerpo o ropa, lavarse y cambiarse de ropa.
Si hay fuga en la tapa o conductos.

- b) Aplicación de productos químicos, para eliminar plagas o enfermedades que atacan a los vegetales:

Asegurarse de que el equipo de aplicación funciona correctamente.
Aplicar a favor del viento.
No limpiar la boquilla soplando con la boca.
Evitar hacer los tratamientos en las horas de máximo calor o en días de mucho viento.
Cambiar de ropa y ducharse en el puesto de trabajo.

- c) Si sospechamos que una persona se ha intoxicado con algún producto químico, debemos:

Alejar al accidentado del lugar.
Avisar a una ambulancia o trasladar al accidentado al hospital más cercano.

Proporcionar al personal sanitario, la ficha de seguridad del producto utilizado, etiqueta y restos de vómito (en el caso que los hubiera).

ARTICULO 33° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

Es responsabilidad de las empresas de seguridad y vigilancia, proporcionar a sus trabajadores obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP), vestuario y equipos de comunicación, según lo dispone la norma específica de la DICSCAMEC y capacitar a su personal en el desarrollo de sus actividades diarias.

- a) Las zonas de trabajo, se mantendrán siempre limpias de materiales y/o desperdicios, cuidando la salud y seguridad de todos los trabajadores.
- b) Al final de la jornada de trabajo, desconectar máquinas, ventiladores, aparatos de aire acondicionado, a fin de prevenir siniestros.
- c) Los trabajadores están obligados a acatar las disposiciones de la empresa, sobre protección de instalaciones, propiedades y a integrar los cuadros de personal de emergencia que ella solicite.
- d) El uso de vestuario y equipos es obligatorio, cada trabajador debe mantenerlos en buen estado de conservación, bajo responsabilidad.
- e) Contar con la respectiva licencia, si es que porta armas de fuego.
- f) Se informará inmediatamente a su superior, sobre cualquier lugar o condición de trabajo que se considere peligroso, a fin de adoptar los correctivos necesarios.
- g) Todo accidente de trabajo será informado sin demora al superior.
- h) Toda persona que ingrese o salga, de las instalaciones de la empresa portando, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para su verificación.
- i) Todo vehículo de la empresa o de particulares, que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.
- j) Está terminantemente prohibido, el ingreso de personas que se presuman en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
- k) Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar a la empresa.
- l) Todo trabajador está obligado a mostrar su identificación al personal de vigilancia, antes de ingresar a las instalaciones.
- m) Trate a los automovilistas o conductores con respeto y educación. Evite discutir con ellos, no responder a las agresiones, comunique de inmediato a su superior.
- n) El enfriamiento puede provocar hipotermia y congelación. El enfriamiento es ocasionado por una combinación de temperaturas frías y templadas), tiempo húmedo y/o condiciones húmedas, mucho viento y andar mal arropado.
- o) Para trabajar en la noche, tome medidas de precaución especiales. Primero que nada, deberá aumentar la visibilidad y estar bien familiarizado con sus alrededores, coma alimentos ricos en proteína y evite el azúcar y la grasa.

ARTICULO 34° ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y VIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA

- a) Los conductores al ingresar a los locales de la Universidad deben respetar la señalización de velocidad máxima.
- b) Respetar las señales de seguridad.
- c) Durante todo el tiempo que el conductor movilice su vehículo, dentro de las instalaciones de la Universidad, debe adoptar una conducta de manejo defensiva a fin de evitar accidentes.
- d) Al retirarse del estacionamiento, el conductor debe permitir que su vehículo sea revisado por el personal de seguridad y vigilancia.
- e) Estacionar en lugares autorizados, respetando la vía peatonal y el estacionamiento para vehículos de emergencia.
- f) Se diferenciará la vereda con relación a la calzada, mediante un cambio de nivel o elementos que diferencien la zona para los vehículos de la circulación de las personas, de manera que se garantice la seguridad de éstas.
- g) No dejar encendido el vehículo para evitar la emanación de monóxido de carbono.
- h) No tocar el claxon.
- i) Los peatones deben estar siempre alerta y emplear los senderos peatonales.
- j) Será obligatorio respetar el Reglamento Nacional de Tránsito.
- k) Es obligatoria la inscripción de los vehículos, según formato establecido para tal fin por la empresa de seguridad y vigilancia, en la Ciudad Universitaria de Santa Anita y locales que así se requiera.
- l) Los conductores que no respeten las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito y/o las disposiciones del presente reglamento interno, serán objeto de llamada de atención y/o amonestación escrita. Ante la reiteración de faltas se impedirá el ingreso del vehículo a los recintos de la Universidad.

Ascensores:

La UNAM será responsable del mantenimiento y conservación de los ascensores y sus inspecciones periódicas, las mismas que estarán a cargo de personal calificado. Los ascensores deberán presentar de manera visible indicaciones sobre la carga máxima que pueden tolerar, éstas deberán ser cumplidas estrictamente por los usuarios. De manera permanente deberán presentar los sistemas de seguridad operativos a fin de evitar accidentes durante su uso.

Auditorios:

La UNAM es responsable de adoptar las medidas de protección necesarias para el uso seguro de los auditorios. Los ambientes deberán presentar la señalización de seguridad necesaria, esta debe incluir, la capacidad de cada auditorio, las rutas de evacuación, las rutas de seguridad. Los usuarios deberán cumplir estrictamente estas disposiciones.

Se deberá mantener en un lugar visible la relación de equipos y mobiliario, con las indicaciones para su operación, así también los implementos y el equipo de seguridad. Se debe verificar la cantidad necesaria de extintores y su control permanente de fecha de expiración.
Mantener los pasadizos y puertas de escape libres.

Comedores:

Se deberá mantener el orden y la limpieza de sus ambientes. Deben estar libres de desperdicios en todo momento.

Los manipuladores de alimentos deberán ser evaluados periódicamente para descartar estado de portador de microorganismos transmitidos por alimentos, deberán estar capacitados en normas de inocuidad alimentaria y de manera permanente deberán estar correctamente uniformados evidenciando higiene personal en todo momento.

La adquisición de los productos deberá ser en lugares seguros y los proveedores deberán ser evaluados.

Se deben mantener los alimentos en perfecto estado de higiene y conservación, libres de contaminación.

Los equipos de las cocinas y los comedores de las cafeterías deben ser manejados por personal entrenado para el buen uso de los mismos.

Se deberá establecer y mantener programas de fumigación periódica, manteniendo los registros correspondientes.

Los extintores de los ambientes en las cafeterías deben ser para fuego de clase K.

Imprenta:

Los ambientes de la imprenta deben contar con las instalaciones eléctricas y de mantenimiento según las regulaciones específicas:

- a) Las reparaciones y mantenimiento electro-mecánico, se ejecutarán por personal capacitado y autorizado. No se debe manipular las terminales eléctricas propias de la maquinaria.
- b) Se deberá usar implementos de protección (mascarillas protectoras y guantes) al manipular o utilizar productos químicos.
- c) En caso que la maquinaria produzca ruidos por encima de los 90 decibeles, debe emplearse obligatoriamente protectores auditivos.

CAPITULO VIII

PREPARACION Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

La presente información está encaminada principalmente a ser una guía en el supuesto de que tenga lugar una emergencia en el trabajo. Sin embargo, estos mismos procedimientos pueden ser aplicados en el hogar y cuando se está de viaje. Si ocurriese una emergencia, podría ser necesaria la evacuación del edificio. Las salidas de emergencia de los edificios deberán señalarse de forma permanente en todas las zonas de trabajo del personal. Todo el personal deberá estudiar estos procedimientos atentamente.

ARTICULO 35° EVACUACION DE EDIFICIOS

Cuando suene la alarma de desalojo o se le indique que abandone el edificio:

- a) Mantenga la calma.
- b) Suspnda cualquier actividad.
- c) Siga las instrucciones.
- d) Ayude a las personas discapacitadas.
- e) Abandone la zona de un modo ordenado. Cierre las puertas pero no con llave.
- f) Salga por las salidas de emergencia establecidas.
- g) Aléjese de la estructura. Vaya directamente a la zona segura (siga las señales).
- h) Preséntese ante el coordinador de evacuación para hacer un recuento del personal.
- i) No bloquee la calle o las vías de acceso.
- j) Permanezca en el punto de reunión hasta que se le dé otra indicación.

ARTICULO 36° PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA SISMOS

En un terremoto, el movimiento del suelo en sí, raramente es la causa directa de muertos y heridos. La mayoría de las víctimas resultan de la caída de objetos y escombros porque los sismos pueden sacudir, dañar o demoler edificios y otras estructuras. Los terremotos también pueden provocar derrumbes

Art. 36.1 Antes del sismo.

- a) Asegurar el anclaje de muebles y electrodomésticos altos y pesados a la pared, para su vuelco durante la sacudida.
- b) Mover los objetos pesados a las partes bajas de los muebles para evitar que caigan; si esto no es posible trate de sujetarlos mediante anillas, alambres o vuelcos a la pared o estantes.
- c) Situar los objetos frágiles en zonas próximas al suelo.
- d) Disponer los muebles, de manera que pueda evacuarse rápidamente tras cesar el sismo. Evite acumular objetos, que puedan entorpecer las posibles vías de escape.
- e) Sustituir las puertas de vidrio crudo por otro material similar, que no sea cortante en caso de romperse.
- f) Almacenar productos químicos (de limpieza, pinturas, etc.) en zonas ventiladas y lejos de donde guarde objetos de emergencia (comida, medicinas, etc.).



- g) Identificar edificaciones próximas a árboles o postes de luz o teléfono. Si uno de éstos cae, puede derribar la pared.
- h) Localizar mentalmente las ventanas, espejos o cualquier otro vidrio que pueda romperse y salir despedido.
- i) Identifique las zonas más seguras en cada lugar: muros de carga, columnas, marcos de puertas (que no tengan cristal sobre ellos), etc. Las habitaciones grandes, con grandes ventanales y pocos elementos de apoyo suelen ser más las propensas a colapsar durante terremotos. Trate de evacuarlas rápidamente en caso de terremoto.
- j) Identificar a los brigadistas del local en el que trabaja.
- k) Ubicar en los planos del local en el que se encuentra, las rutas de evacuación y zonas seguras.
- l) Conocer la ubicación de la mochila o botiquín de primeros auxilios.
- m) Participar en los simulacros programados.

Art. 36.2 Durante el sismo.

1. Si está bajo techo

- a) Si tiene oportunidad de salir rápidamente del inmueble hágalo inmediatamente, pero en orden. RECUERDE: NO grite, NO corra, NO empuje, y diríjase a una zona segura.
- b) En caso de encontrarse lejos de una salida, ubíquese debajo de una mesa o escritorio resistente, que no sea de vidrio, cúbrase con ambas manos la cabeza y colóquelas junto a las rodillas. Si no, diríjase a alguna esquina, columna o bajo del marco de una puerta.
- c) No corra hacia las salidas, puede ser víctima de algún elemento suelto que cae de lo alto de la fachada, de vidrios rotos o que las escaleras pueden estar dañadas o abarrotadas de gente.
- d) No utilice los ascensores.
- e) Aléjese de las ventanas o puertas de vidrio, vitrinas, estanterías, etc.
- f) Tenga calma y oriente al personal visitante que está atendiendo, para que se dirija a los puntos de reunión.
- g) Pasado el sismo, evacuar de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndose al punto de reunión Si se percató de algún empleado herido informar a los brigadistas o personal de seguridad y vigilancia inmediatamente.

2. Si se encuentra al aire libre

- a) Diríjase a una zona al aire libre, alejada de las edificaciones, tendidos eléctricos, árboles, postes, etc.
- b) Si se ve forzado a permanecer cerca de una edificación, esté atento a los objetos que pudiesen caer
- c) NO hacer uso del inmueble, si presenta daños visibles.
- d) No use velas, fósforos, encendedores, etc., pues podría haber escapes de gas.
- e) En caso de fugas de agua o gas, repórtelas inmediatamente.
- f) Compruebe si hay incendios o peligro de incendio y repórtelo a los brigadistas.

- g) Verifique si hay lesionados y busque ayuda médica de ser necesaria.
- h) Evite pisar o tocar cualquier cable suelto o caído.
- i) No use el teléfono, excepto para llamadas de emergencias; encienda la radio para enterarse de los daños y recibir información. Colabore con las autoridades.
- j) No propague rumores.
- k) Aléjese de los edificios dañados.
- l) En caso de quedar atrapado, conserve la calma y trate de comunicarse al exterior golpeando con algún objeto.

ARTICULO 37° PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La seguridad contra incendios, se convierte en tarea de todos en un sitio de trabajo. Un incendio puede ocurrir en cualquier momento y casi en cualquier parte; no existen suficientes extintores para apagar un incendio cuando usted no sabe cómo utilizarlos apropiadamente. Cualquier trabajador que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.
- b) Comunicar a los brigadistas.
- c) Evacuar el área de manera ordenada, con dirección a la puerta de salida más cercana.

Todos los locales, estarán provistos de suficiente equipo para la extinción de incendios, que se adapte a los riesgos particulares que éstos presenten. La Universidad, realizará periódicamente programas de capacitación en seguridad contra incendios, de modo que el personal esté debidamente capacitado y entrenado en el amago y combate contra incendios, evacuación y primeros auxilios. En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA. La empresa deberá contar con sistemas de alarma sonoros.

Art. 37.1 Clases de incendio

CLASE	DESCRIPCION
A	Son fuegos de combustibles ordinarios tales como madera, papel, telas, cauchos y diversos materiales plásticos.
B	Producido por líquidos y gases inflamables (ceras, pinturas, alcohol, thinner, querosene, gasolina, petróleo, gas propano GLP y gas natural)
C	Fuego de equipos eléctricos bajo tensión (TV, equipo de Sonido Instalaciones eléctricas en General).
D	Fuego de ciertos metales combustibles (magnesio, titanio, zirconio, sodio, potasio, etc.). Requieren extintores especiales.
K	Fuego producido por aceites, Grasa de Cocina vegetal o animal.



Art. 37.2 Prevención de Incendios

En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias, para la prevención de incendios, con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego. Consideraciones generales más importantes.

- a) La mejor forma de combatir incendios, es evitando que éstos se produzcan.
- b) Mantenga su área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c) Usar sólo productos de limpieza no inflamables.
- d) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y/o grifos contra incendios, de contarse con éstos.
- f) En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g) Apagar los aparatos eléctricos cuando no estén en uso.
- h) Evitar sobrecargar los circuitos con equipos de oficina.
- i) Apagar los aparatos eléctricos no esenciales, al final de cada jornada de trabajo.
- j) No emplear extensiones construidas con cable mellizo, si se necesita mejoras en el cableado y tener cuidado de no sobrecargar los circuitos con varios equipos.
- k) Asegurar de que los cables de extensión, no se coloquen debajo de las alfombras.
- l) Si emplea materiales inflamables, almacenarlos en lugares bien ventilados lejos de fuentes de ignición o combustión.
- m) Colocar los residuos de combustible, en contenedores de metal, herméticos y cubiertos.
- n) Reportar toda fuga de gas inmediatamente. La persona responsable se asegurará de que todas las fugas de gas, se reparen inmediatamente después de la notificación.
- o) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- p) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese la más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- q) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.
- r) La Universidad, dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.
- s) Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o hayan sido utilizados.
- t) Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso; los que pesen menos de 18 kg. se colgarán a una altura máxima de 1.50 m. medidos del suelo a la parte superior del extintor.



u) En los incendios de tipo B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar para combatirlos polvo químico seco (PQS); en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO₂), para su extinción.

37.2.1 Si queda sitiado por las llamas

Una persona puede quedar rodeada por las llamas y para salvarse, no tener otro recurso que atravesarlas.

- Envolverse la cabeza con una tela mojada, dejando sólo al descubierto los ojos, que pueden protegerse con las manos, que también deben cubrirse.
- Mojarse la ropa y desprenderse de cualquier prenda de nylon o de otro material inflamable.
- Para atravesar la zona en llamas, debe correrse no por el centro de las ambientes sino cerca de las paredes, para aprovechar la protección de las mismas.
- Una vez atravesado el fuego, si éste ha prendido en la ropa, envolverse rápidamente en una manta de lana o, a falta de ésta, revolcarse en el suelo.

37.2.2 Si el incendio se produce en el área de trabajo

- Intentar apagarlo antes de que tome más proporción. En sus inicios puede ser suficiente el uso de extintores; el agua es contraproducente contra líquidos inflamados.
- No echar agua sobre lo incendiado si se trata de petróleo, aceite u otro cuerpo graso.
- Si a los primeros intentos no lograra dominarse, cerrar herméticamente la habitación donde se ha producido el incendio, llamar a los bomberos e informar a los brigadistas.

37.2.3 Si el humo invade el lugar donde uno se encuentra

- Aplicar sobre la boca y la nariz un trapo mojado en agua.
- Agacharse y salir de la habitación, arrastrándose sobre el piso y respirando lo menos posible.

37.2.4 Si el fuego prende en la ropa

- Revolcarse en el suelo o envolverse en una alfombra, tapiz, o manta, a fin de sofocar las llamas.
- Una vez apagado el fuego de los vestidos, separar con sumo cuidado las prendas quemadas, para no arrancar zonas de la piel que pudieron afectarse.
- Es conveniente cortar la tela adherida con una tijera o, en su defecto, dejar que el médico realice esta operación.

37.2.5 Sofocación por inhalación de humo

Al tratar de sofocar un incendio, una persona inhala gran cantidad de humo y a consecuencia de ello sufre mareos, sofocación, tos, vértigos y fuerte dolor de cabeza; puede perder el conocimiento y llegar a la asfixia.

- Si el accidentado está inconsciente y ha dejado de respirar, aflojarle la ropa.
- Si el accidentado está inconsciente no hacerle beber agua o cualquier otro líquido; con ello se corre el riesgo de ocasionarle ahogo y lesiones en los pulmones.
- Colocarle compresas frías en la frente hasta que el médico llegue.

Art. 37.3 Uso de extintores

- a) Es importante conocer los tipos de extintores y su ubicación en el lugar de trabajo antes de necesitarlos.
- b) Los extintores de fuego pueden ser pesados, es buena idea practicar levantando y manejando uno para tener una idea del peso.
- c) Tómese el tiempo para leer las instrucciones de operación que se encuentran en la etiqueta del extintor. No todos los extintores son parecidos.
- d) Practique moviendo la manguera y apuntando a la base de un fuego imaginario. No jale el seguro ni apriete la palanca. Esto quebraría el sello y causaría pérdida de presión del extintor.

37.3.1 Procedimiento

- a) Retire el extintor del lugar donde se encuentra ubicado.
- b) Acérquese al siniestro tanto como se lo permita el calor, asegurándose de no poner en riesgo su integridad física. Mantenga el extintor en posición vertical.
- c) Quite el seguro que el extintor posee entre la palanca de soporte y accionamiento. Nunca combata el fuego en contra del viento.
- d) Tome la manguera y apunte hacia la base de las llamas desde la distancia segura recomendada.
- e) Apriete la palanca de accionamiento para descargar el agente extintor.
- f) Descargue el agente extintor de un lado a otro en forma de abanico, hasta que el fuego este apagado. Muévase hacia adelante o alrededor del área mientras el fuego disminuye. Observe el área en caso de que haya reinicio del fuego.
- g) Una vez utilizado el extintor procure entregarlo a los responsables de recargarlo de inmediato, aunque no se haya vaciado completamente, ya que éste no sólo perderá la presión, sino que en otra emergencia, la carga al ser residual, podría no ser suficiente.

ARTICULO 38° SEÑALES DE SEGURIDAD

El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

Art. 38.1 Dimensiones de las Señales de Seguridad.

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos, el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura. Las formas, dimensiones y disposición de las señales de seguridad serán de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el órgano competente (Indecopi NTP 399.010-1y otras).

Art. 38.2 Aplicación de los Colores y Símbolos en las Señales de Seguridad.

- a) La aplicación de los colores y símbolos de las señales de seguridad serán de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el órgano competente (Indecopi NTP 399.009:1974 y otras)
- b) Las señales de prohibición serán de color rojo de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal; el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.



c) Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro; el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

d) Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro; el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

e) Las señales informativas se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto; el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde; el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

f) Cualquier otro tipo de señal deberá ajustarse a las normas técnicas nacionales.

ARTICULO 39° ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

a) El tanque estacionario de petróleo que abasteciera al grupo electrógeno se debe ubicar en construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del grupo electrógeno, por medio de tuberías.

b) Se tomarán las medidas para evitar escapes de líquidos inflamables, hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

c) Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables, para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se efectuarán en ambientes adecuados, libres de otros materiales combustibles, dotados de los sistemas preventivos de incendios.

Art. 39.1 Gases Comprimidos

39.1.1 Cilindros que contengan Gases Comprimidos.

a) Los cilindros de acetileno, oxígeno y otros gases deben ser manejados por personas experimentadas.

b) Los cilindros, que contengan gases comprimidos se almacenarán separadamente según el tipo de gas, al aire libre, en posición vertical, debidamente sujetos a una cadena, estando protegidos adecuadamente a cambios excesivos de temperatura, a los rayos directos del sol o humedad. No se almacenaran los cilindros de gases comprimidos, cerca de materiales inflamables, o demás fuentes de calor.

c) No hacer rodar los cilindros de gases comprimidos, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.

d) Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros, estarán colocados en su posición, cuando los cilindros se transporten o no estén en uso.

e) Los cilindros de oxígeno, no se manipularán con las manos o guantes grasientos y no se empleará grasas o aceites como lubricante en las válvulas, accesorios, manómetros o equipo regulador.

f) Los cilindros de gases comprimidos, estarán identificados con su color correspondiente según Norma Técnica Peruana 399.013 Colores de identificación de cilindros gases industriales contenidos a presión, tales como cilindros, balones, botellas, tanques.

39.1.2 Tanques Estacionarios de G. L. P.

- a) Los Tanques Estacionarios, serán instalados sobre bases de concreto u otro similar no combustible, perfectamente nivelados sin techo y distantes 3 metros de colectores de agua, ductos o instalaciones eléctricas.
- b) Los tanques estacionarios deberán ser instalados en zonas accesibles; deberán tener pintado en el cuerpo del tanque la frase "GAS COMBUSTIBLE NO FUMAR" en letras impresas perfectamente visibles. La zona de Tanque Estacionario estará libre de material combustible, de tal forma que la afectación a otras áreas, en caso de combustión sea mínima.
- c) Se dispondrá de un número suficiente de extintores de polvo químico seco, certificado por UL o norma técnica peruana.
- d) Los propietarios de tanques estacionarios contarán por cada tanque instalado y funcionando, con un libro de Registro de Inspecciones, autorizado por la DGH. Asimismo, para poder poner en funcionamiento el tanque estacionario, deberá presentar el informe técnico favorable (ITF) emitido por OSINERGMIN.

39.1.3 Cilindros que contengan G.L.P

- a) Los cilindros de GLP, deben ser manejados por personas experimentadas.
- b) Los cilindros que contengan gases comprimidos, se almacenarán separadamente según el tipo de gas, al aire libre, en posición vertical, debidamente sujetos a una cadena, estando protegidos adecuadamente a cambios excesivos de temperatura, a los rayos directos del sol o humedad. No se almacenarán los cilindros de gases comprimidos, cerca de materiales inflamables o demás fuentes de calor.
- c) No hacer rodar los cilindros de GLP, deben transportarse en sus carritos respectivos.
- d) Si los cilindros de GLP están en armarios o compartimientos, los cuales deben ser incombustibles, éstos deberán estar provistos de apertura de ventilación en la parte inferior y apertura en la parte superior.
- e) Se prohíbe la instalación de cilindros de GLP cualquiera que sea tu tamaño, en locales cuyo piso esté más bajo que el nivel del suelo (sótanos), en cajas de escalera y en pasillos.
- f) No se podrá instalar cilindros de GLP, en pasadizos de uso común y vía pública.
- g) Se resguardará de la acción del agua y de la manipulación de extraños, todo cilindro de GLP. Éstos deben estar alejados de toda fuente de calor, de toda instalación eléctrica productora de chispas (por ejemplo: campanillas, enchufes, interruptores, etc.) respetando las distancias mínimas de seguridad.
- h) Los cilindros tipo 45, podrán adosarse al muro medianero, siempre que éste resista los golpes que pueda recibir al reponer los cilindros tipo 45.
- i) Los cilindros de GLP se mantendrán en todo momento en posición vertical.

ARTICULO 40° ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

- a) No se permite que se acumulen en el piso, desperdicios de material inflamable. Se dispondrá de recipientes, para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde éstos se produzcan
- b) Diariamente, el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándose en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.



ARTICULO 41° PRIMEROS AUXILIOS

a) Los primeros auxilios, son las primeras atenciones que se toman con las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas, se pueda disponer de la atención médica idónea para el caso.

b) Aquella persona que quiere conocer de primeros auxilios, debe saber, que para estar apropiadamente preparado, debe recibir entrenamiento teórico y práctico y que es tan importante saber qué hacer en una emergencia, como saber qué no hacer, pues una mala ayuda puede tener consecuencias tan severas como el accidente mismo. Además, debe ser consciente que primero está su propia seguridad. Un solo accidentado ya es bastante problema como para que quien lo socorre se accidente también.

Art. 41.1 Reglas Generales

El siguiente es un listado de normas que deberá respetarse para cualquier tipo de emergencia médica.

- a) Mantener la calma. Si uno no se controla así mismo, menos podrá controlar la situación de emergencia.
- b) Antes de intervenir, se debe asegurar la escena del accidente para que se asegura, no sólo para el accidentado, sino también para las personas que lo ayuden. La función principal del socorrista, es que las condiciones del accidentado no se deterioren.
- c) Pedir ayuda profesional.
- d) Todo cambio de posición del accidentado, debe ser evitado a fin de no agravar las lesiones que presente. Esta medida, debe respetarse a menos que la vida del accidentado esté en riesgo inminente.
- e) El socorrista debe tranquilizar a la víctima, debe darle confianza y hacerle saber que la ayuda está en camino.

41.1.1 Tratamiento en Shock

Cuando ocurra un "shock" se debe seguir estas reglas básicas:

- a) Acostar al paciente con la espalda hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 30 centímetros más alto que la cabeza.
- b) Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c) Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno, si existe disponible.
- d) Evitar el enfriamiento, se le debe abrigar al paciente con una frazada.

41.1.2 Tratamiento en Heridas con Hemorragias

Seguir el siguiente tratamiento:

- a) Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- b) Se presionará la herida y se levantará el miembro afectado.
- c) Acostar al paciente y tratar de mantenerlo abrigado.

41.1.3 Tratamiento en Fracturas

Siga el siguiente tratamiento:

- a) No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b) Mantenga al paciente descansando y abrigado.

- c) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o pierna, no mueva al paciente.
- d) Por facturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e) Si hay duda acerca de que si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

41.1.4 Tratamiento en Quemaduras

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en el 1er, 2do y 3er Grado:

- a) Para quemaduras leves o de 1er grado, sólo se debe aplicar agua por un tiempo de 20 minutos y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b) Para quemaduras de 2do y 3er grado, quitar la ropa suelta, sólo se deberá aplicar agua por un tiempo de 20 minutos y cubrir con gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

41.1.5 Respiración boca a boca

Es un método efectivo, mediante el cual se asiste a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal, ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales:

- a) Acostar al paciente de espaldas, en su posición horizontal y colóquese junto a la cabeza del lesionado.
- b) Levantar la mandíbula inferior del lesionado, para asegurar el paso del aire.
- c) Presionar el mentón hacia adelante, siempre y cuando no haya lesión de columna cervical. Con la otra mano, tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
- d) Respire y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e) Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces, la víctima cierra la boca fuertemente y resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

41.1.6 Compresiones Torácicas de Calidad

Es un método efectivo mediante el cual se asiste a una persona que ha sufrido un paro cardíaco, cualquier demora, puede producir consecuencias graves o fatales. Las compresiones crean un flujo de sangre vital y permite que llegue oxígeno y energía al corazón y cerebro:

- a) La compresión se realizará en el centro del tórax, con una profundidad de 5 centímetros en adultos, 4 centímetros en lactantes y 5 centímetros en niños.
- b) Colocar adecuadamente las manos, en el centro del pecho, se puede tomar como referencia en la línea media de los pezones.
- c) Dar 30 compresiones torácicas, fuertes y rápidas, dejar recuperarse al tórax.
- d) Frecuencia 100 por minuto.
- e) Luego de 30 compresiones dar 2 respiraciones.
- f) Reevaluar después de 5 ciclos completos de 30 X 2.

Art.41.2 Botiquín de Primeros Auxilios

La empresa abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:



- a) Instrumentos: Tijera chica y grande, termómetro, pinzas (si fuera posible).
- b) Materiales: Vendas, Gasa esterilizada, guantes, esparadrapo, curitas, torundas de algodón, apósitos, férulas.
- c) Agua oxigenada, alcohol, jabón germicida, yodopovidona solución y espuma, cloruro de sodio al 9%, crema para tratamiento de quemaduras, etc.

Art. 41.3 Brigadas de Emergencia

El Comité de Seguridad debe capacitar a los trabajadores en temas de lucha contra incendios, primeros auxilios, evacuación y será la encargada de organizar las brigadas de emergencia.
El Comité de Seguridad elaborará un programa de capacitación, anual con la participación de todo el personal.

ARTICULO 42° DISPOSICIONES FINALES

- a) En los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas vigentes.
- b) Para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas, es conveniente que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo difunda, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente Reglamento.
- c) La Universidad de Nacional de Moquegua a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se reserva la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias y oportunidad que considere conveniente.
- d) El presente Reglamento fue aprobado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en su asamblea de de del 2016.

DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIA:

MOQUEGUA

- Cuerpo General de Bomberos : 116
- Policía Nacional del Perú : 105
- Asistencia Médica (Essalud) : 461565
- Defensa Civil : 115
- Serenazgo : 463136
- EPS - Ilo : 463838
- ElectroSur S.A. : 462464

ILO

- Cuerpo General de Bomberos : 481333 - 116
- Policía Nacional del Perú : 481331 - 105
- Asistencia Médica (Essalud) : 482115
- Defensa Civil : 9610662
- Serenazgo : 483300 - 115
- EPS - Ilo : 481309
- ElectroSur S.A. : 482601 / 482685 / 481666.



ANEXO N° 1

MARCO LEGAL EXTERNO:

- a) Constitución Política del Perú (Secciones correspondientes a seguridad): Artículos 2° inciso 1, Artículo 7°, Artículo 9°, Artículo 10°, Artículo 11°, Artículo 22°, Artículo 23°, y Artículo 59°.
- b) D.S. N° 010-2014-TR Aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) D.S. N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR (09/08/14).
- d) R.M. N° 571-2014/MINSA Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA" (26/07/2014).
- e) Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (11/07/14).
- f) R.M. N° 004-2014/MINSA Modifican el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad (05/01/14).
- g) D.S. N° 014-2013-TR Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (24/12/13).
- h) D.S. N° 012-13-TR Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo (07/12/13).
- i) R.D. N° 2613-2013-MTC/15 Aprueban Formato de la Hoja Resumen de Seguridad para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y su instructivo, así como otros formatos (24/07/13).
- j) D.S. N° 002-2013-TR Aprueban la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) R.M. N° 111-2013-MEM/DM Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad - 2013.
- l) R.M. N° 050-2013-TR Aprueban formatos referenciales que contemplan al información mínima que deben de contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo (15/03/2013).
- m) D.S. N° 001-2012-MINAM Aprueban el Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- n) R.M. N° 148-2012-TR Aprueban la guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo - CSST y su instalación, en el sector público (08/06/12).
- o) D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley No. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (25/04/2012).
- p) LEY No. 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- q) R.M. N° 312-2011/MINSA Aprueban documento "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad". (26/04/2011).

71

- r) D.S. N°004-2011-TR Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo (07/04/11).
- s) R.M. N°375-2008-TR Aprueban la norma básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico (30/11/2008).
- t) R.M. N°480-2008-MINSA Aprueban “Norma técnica de salud que establece el Listado de enfermedades profesionales” (14/07/2008).
- u) D.S. N°019-2007-TR Modifican el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo (01/09/07).
- v) D.S. N°019-2006-TR Aprueban Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo (29/10/06).
- w) Ley N°28806 Ley General de Inspección del Trabajo (22/07/06).



72

ANEXO N° 2

MARCO LEGAL INTERNO

- a) Los estatutos de la UNAM, y sus demás reglamentos y disposiciones internas.
- b) Los contratos de trabajo con los docentes y demás trabajadores de la UNAM.
- c) Los contratos con terceros (outsourcing, intermediación laboral u otras modalidades) que realicen labores para la UNAM.



ANEXO N° 3

INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y LOS RESIDUOS CONTAMINADOS

La eliminación de Residuos Sólidos No peligrosos y Residuos Contaminados será realizada a través de los contenedores identificados y asignados para tal fin y que se encontraran ubicados en una área libre de tránsito peatonal y vehicular.

Eliminación de Desperdicios

Cada Laboratorio y/o Tópico que deba eliminar sus residuos sólidos deberá separar los mismos según el tipo de residuo. Los residuos Sólidos Peligrosos y Contaminados deberá ser embolsados en bolsas de color ROJO, mientras que los Residuos Sólidos No Peligrosos serán embalados en bolsas de color NEGRO, a las que se deberá eliminar el exceso de aire, teniendo cuidado de NO INHALARLO. El manipuleo deberá realizarlo sujetándolas por la parte superior y manteniéndolas alejadas del cuerpo. Los materiales punzocortantes serán dispuestos en recipientes rígidos especiales y para el traslado asegurarse que estén herméticamente cerrados.

Previo a su colocación en los contenedores los encargados de cada Laboratorio y/o Tópico deberán pesar sus residuos en la balanza habilitada por la Universidad, la misma que se encuentra ubicada a la altura del puesto de Vigilancia de la puerta principal, en presencia del vigilante asignado en la puerta que colinda con el depósito, el mismo que registrará en el Formato "Control de Residuos Contaminantes" y en el formato "Control de Residuos No Peligrosos" la fecha de pesaje, el Laboratorio y/o Topico de origen del residuo y el peso registrado.

Posterior al pesaje y registro las bolsas serán trasladadas por el mismo personal encargado de cada Laboratorio y/o Topico al costado de cada contenedor, los cuales se encuentran diferenciados e identificados por tipo de residuos. Dichas bolsas serán colocadas en los contenedores respectivos por el personal de limpieza.

El vigilante deberá cerrar los formatos antes citados cada vez que la empresa proveedora recoja los contenedores y empezará el llenado de nuevos formatos con los contenedores intercambiados.

Recojo de Residuos

La empresa proveedora del Servicio de Recojo de Residuos recogerá los contenedores en la fecha y hora definida previamente, con todo el contenido incluido y en su lugar dejará otros contenedores para lo cual dispondrán de las unidades de transporte y contenedores respectivos.

El conductor del vehículo que recoja los contenedores presentarán al vigilante un Manifiesto, una guía de transporte, documentos que deberán ser firmados por el vigilante en señal de conformidad

Facturación




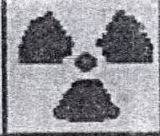



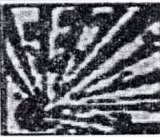




La empresa proveedora facturará mensualmente su servicio, para lo cual adjuntará los documentos respectivos.

DIGA revisará la factura y verificará que exista concordancia entre los registrado por Vigilancia y lo facturado por la empresa proveedora.

Una vez revisada la conformidad de la factura colocará su V°B° en señal de la misma y la remitirá a la Área de Logística para su procesamiento respectivo, adjuntando el prorrateo tomando en cuenta los pesajes registrados por vigilancia.

ANEXO N° 4

INCOMPATIBILIDADES DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

						
	+	-	-	-	-	+
	-	+	-	-	-	-
	-	-	+	-	-	+
	-	-	-	+	-	-
	-	-	-	-	+	○
	+	-	+	-	○	+

+ Se pueden almacenar conjuntamente.

○ Solamente pueden almacenarse juntas, si se adoptan ciertas medidas específicas de prevención.

- No deben almacenarse juntas

Fuente: Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de trabajo relacionados con agentes químicos.



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RISST - UNAM**

**CODIGO
O-RISST-001**



VERSION: 01
Fecha de Vigencia: 01/07/2017

